

FUERZA AEREA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 16 de marzo de 2009



**GUIA DEL USUARIO RAU 121/135
PARA CERTIFICACIÓN DE EXPLOTADORES AÉREOS**

Aprobado por Resolución de la DINACIA

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

INDICE

Contenido	Pag.
Carátula	1
Índice	3
Listado de Paginas Efectivas	5
Definiciones y Abreviaturas	7
Propósito	9
Consideraciones generales	9
Bases Legales	10
Material de Referencia	10
Fases del Proceso de Certificación	11
Fase de pre solicitud (Fase 1)	12
Fase de solicitud Formal (Fase 2)	14
Fase de Conformidad de la Documentación (Fase 3)	16
Fase de Inspección y Demostración (Fase 4)	17
Fase de certificación y Vigilancia Continua (Fase 5)	17
Cuadro de autorizaciones	18
Requerimientos de certificación	19
Acta de Renión	21
Listado de Apéndices y Contenido	22
Apéndice 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)	25
Apéndice 2: Modelo de carta de solicitud formal	31
Apéndice 3: Reservado	33
Apéndice 4: Reservado	35
Apéndice 5: Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico	37
Apéndice 6: Documentos adjuntos de Compra, Arriendos, Contratos o Cartas de intención	39
Apéndice 7: Flujograma del proceso de certificación	41
Apéndice 8: Especificaciones Relativas a la Operación (ERO)	47
Apéndice 9: Listas de Verificación	75
Apéndice 10: Documentos de Operaciones Requeridos para Certificación	83
Apéndice 11: Documentos de Mantenimiento Requeridos para Certificación	89
Apéndice 12: Modelo de Cumplimiento	97
Apéndice 13: Planillas de inspección para operaciones y aeronavegabilidad	99
Apéndice 14: Modelo de cronograma de eventos	119

LISTADO DE PÁGINAS EFECTIVAS

Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha
1	3	16/03/09	31	3	16/03/09	61	3	16/03/09
2	3	16/03/09	32	3	16/03/09	62	3	16/03/09
3	3	16/03/09	33	3	16/03/09	62	3	16/03/09
4	3	16/03/09	34	3	16/03/09	64	3	16/03/09
5	3	16/03/09	35	3	16/03/09	65	3	16/03/09
6	3	16/03/09	36	3	16/03/09	66	3	16/03/09
7	3	16/03/09	37	3	16/03/09	67	3	16/03/09
8	3	16/03/09	38	3	16/03/09	68	3	16/03/09
9	3	16/03/09	39	3	16/03/09	69	3	16/03/09
10	3	16/03/09	40	3	16/03/09	70	3	16/03/09
11	3	16/03/09	41	3	16/03/09	71	3	16/03/09
12	3	16/03/09	42	3	16/03/09	72	3	16/03/09
13	3	16/03/09	43	3	16/03/09	73	3	16/03/09
14	3	16/03/09	44	3	16/03/09	74	3	16/03/09
15	3	16/03/09	45	3	16/03/09	75	3	16/03/09
16	3	16/03/09	46	3	16/03/09	76	3	16/03/09
17	3	16/03/09	47	3	16/03/09	77	3	16/03/09
18	3	16/03/09	48	3	16/03/09	78	3	16/03/09
19	3	16/03/09	49	3	16/03/09	79	3	16/03/09
20	3	16/03/09	50	3	16/03/09	80	3	16/03/09
21	3	16/03/09	51	3	16/03/09	81	3	16/03/09
22	3	16/03/09	52	3	16/03/09	82	3	16/03/09
23	3	16/03/09	53	3	16/03/09	83	3	16/03/09
24	3	16/03/09	54	3	16/03/09	84	3	16/03/09
25	3	16/03/09	55	3	16/03/09	85	3	16/03/09
26	3	16/03/09	56	3	16/03/09	86	3	16/03/09
27	3	16/03/09	57	3	16/03/09	87	3	16/03/09
28	3	16/03/09	58	3	16/03/09	88	3	16/03/09
29	3	16/03/09	59	3	16/03/09	89	3	16/03/09
30	3	16/03/09	60	3	16/03/09	90	3	16/03/09

Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha	Pagina	Rev.	Fecha
91	3	16/03/09	---	---	---			
92	3	16/03/09						
93	3	16/03/09						
94	3	16/03/09						
95	3	16/03/09						
96	3	16/03/09						
97	3	16/03/09						
98	3	16/03/09						
99	3	16/03/09						
100	3	16/03/09						
101	3	16/03/09						
102	3	16/03/09						
103	3	16/03/09						
104	3	16/03/09						
105	3	16/03/09						
106	3	16/03/09						
107	3	16/03/09						
108	3	16/03/09						
109	3	16/03/09						
110	3	16/03/09						
111	3	16/03/09						
112	3	16/03/09						
113	3	16/03/09						
114	3	16/03/09						
115	3	16/03/09						
116	3	16/03/09						
117	3	16/03/09						
118	3	16/03/09						
119	3	16/03/09						
120	3	16/03/09						

Aprobado por: **Fecha:**.....

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A continuación se definen los términos y abreviaturas utilizadas para el **Proceso de Certificación** empleados en esta Guía.

AFM – Manual de Vuelo del Avión (Airplane Flight Manual)

AOC - Certificado de Explotador de Servicios Aéreos

AOM – Manual de Operaciones de la Aeronave

BASE DE OPERACIONES – Aquella donde se encuentra el domicilio principal del titular de un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC)

CCO – Centro de Control de Operaciones

CDL - Lista de Desvío de la Configuración

CPCP – Programa de Control de Prevención de la Corrosión

DICO – Declaración de Intención de Certificación de Operaciones

DINACIA – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

DOV- Despachante de Operaciones de Vuelo

DSO – Dirección de Seguridad Operacional

DSV – División de Seguridad de Vuelo

ERO (OPSPECS) – Especificaciones Relativas a las Operaciones (Operations Specifications)

FOM – Flight Operations Manual (Manual de Operaciones de Vuelo)

GU – Guía del Usuario

ICA – Inspector Certificador de Aeronavegabilidad

ICO – Inspector Certificador de Operaciones

IPM – Inspector Principal de Mantenimiento

IPO – Inspector Principal de Operaciones

ITV – Informe Técnico de Vuelo

IFR – Referencias de Vuelo Instrumental (Instrument Flight Rules)

JPC – Jefe del Proyecto de Certificación

LPE – Listado de Páginas Efectivas

LRC - Lista de Referencias Cruzadas

MAC – Manual Auxiliares Cabina

MBO – Manual Básico de Operaciones

MEL – Lista de Equipo Mínimo (Minimum Equipment List)

MGM – Manual General de Mantenimiento

MGO – Manual General de Operaciones

MPEO- Manual de Procedimientos Estándar de Operaciones

OACI – Organización de Aviación Civil Internacional

OPSPECS (ERO) – Operations Specifications (Especificaciones Relativas a las Operaciones)

OPU – Operador Piloto Único

PAX – Pasajeros

Permiso de Operación – Autorización de carácter administrativo que la DINACIA otorga a personas naturales ó jurídicas, para realizar actividades de Aviación Comercial o Aviación General cuya vigencia la determinara la DINACIA

PIA – Programa de Inspección Aprobado

PIC – Piloto al Mando

PIP – Programa de Intercambio de Partes

PMAC – Programa de Mantenimiento de Aeronavegabilidad Continuada

RAU – Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos

SARPS – Normas y métodos recomendados por la OACI. (Standards And Recommended Procedures)

Servicio de Transporte Aéreo – Serie de actos destinados a trasladar por vía aérea a personas o cosas, de un punto de partida a otro de destino a cambio de una contraprestación

Servicio de Transporte Aéreo No Regular – El que se realiza sin sujeción a frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados, incluso si el servicio se efectúa por medio de una serie de vuelos

Servicio de Transporte Aéreo Regular – El que, abierto al uso público se realiza con sujeción a frecuencias, itinerarios y horarios prefijados, par constituir una serie que pueda reconocerse fácilmente como sistemática

TAR – Talleres Aeronáuticos de Reparación

PROPOSITO

La Guía del Usuario para Certificación de Explotadores de Transporte Aéreo, describe el Proceso para la obtención de un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC) con el objeto de realizar actividades de aviación comercial en virtud a las partes 121 ó 135 de las Reglamentaciones Aeronáuticas Uruguayas (RAU). El Proceso de Certificación puede parecer una misión difícil, sobre todo, para el potencial operador. A los efectos de esclarecer el camino para la obtención del certificado de AOC, se desarrolló esta Guía la cual proporciona información básica correspondiente al Proceso de Certificación teniendo presente en la misma exclusivamente los requerimientos técnicos.

El Certificado de Explotador constituye el requisito indispensable para que una persona natural o jurídica que obtenga un Permiso de Operación pueda realizar actividades de Aviación Comercial.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proceso de Certificación es un proceso largo y complejo en el cual el solicitante de un AOC, debe desarrollar las estructuras, los procedimientos y los manuales necesarios para demostrar a la DINACIA, que está en condiciones de realizar operaciones de transporte aéreo comercial manteniendo los estándares de seguridad aceptables para el Estado.

La guía describe el proceso de certificación, definiendo las fases que lo comprenden, y los eventos que deberán cumplirse en cada una de ellas con el suficiente nivel de detalle.

Para este proceso la DINACICA designará personal calificado y entrenado especialmente para conducir este tipo de evento. Por este motivo se exige que la empresa solicitante, también disponga en él, de personal calificado y con experiencia suficiente que le permita transitarlo de una manera ágil y eficiente.

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 7 de 118
-------------------	----------	---------------

CONSIDERACIONES GENERALES (CONTINUACIÓN)

Es importante considerar que la complejidad del proceso estará determinada por el tipo de operación propuesta por el solicitante, y las aprobaciones de operaciones especiales que pudiera requerir.

BASES LEGALES

- Convenio sobre Aviación Civil Internacional ratificado por ley 12018
- Código de Legislación Aeronáutica Ley 14305,
- Decreto 349/2000 del 28/11/2000 y Decreto 183/2001 de fecha 26/04/2001, Reglamentación Aeronáutica Uruguaya (RAU) Partes 1-21-39-43-45-61-62-65-67-91-121-129-133-135-137-145-RAUE-36
- Decreto 21/999 del 26 de enero de 1999
- Resolución DINACIA 139/999 del 21 de setiembre de 1999
- Documentos de OACI N°. 9683 y 8335

MATERIAL DE REFERENCIA

Partes aplicables de los Manuales:

- Guía del Inspector de Operaciones
- Guía del Inspector de Aeronavegabilidad.
- ANEXO 6, OACI, Operación De Aeronaves
- ANEXO 8, OACI Aeronavegabilidad
- Doc. OACI, 9683 y Cir. 217 y 253 sobre Factores Humanos
- Doc OACI, Manual 8335, AN/879
- Doc OACI, Manual 9760, AN/967
- C.A. DINACIA N° 120

FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El Proceso de Certificación se divide en cinco fases las cuales se detallan a continuación:

Fase 1 - Pre-Solicitud

- Reunión Inicial
- Presentación de la documentación
- Reunión de presolicitud
- Evaluación y Decisión

Fase 2 - Solicitud Formal

- Reunión
- Presentación de documentación
- Evaluación

Fase 3 - Análisis de la Documentación

Fase 4 - Inspección y Demostración

Fase 5 - Certificación y Vigilancia Continua

Nota:

Para cada fase existen listas de verificación las cuales serán completadas por los inspectores actuantes (Ver apéndice 9)

FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN (CONTINUACIÓN)

Durante los contactos iniciales, el solicitante generalmente tiene preguntas específicas que espera sean satisfechas, generalmente el ICO y o el ICA personas asignadas por la D.S.O. son quienes le explicarán al solicitante los requerimientos reglamentarios pertinentes, de cómo obtener información técnica y las guías actualizadas a esos efectos.

A continuación se describe cada fase con suficiente detalle para proporcionar un entendimiento general de todo el Proceso de Certificación. (Ver apéndice 7 en el que aparece un flujograma detallado de este proceso).

Fase de Pre-solicitud (Fase 1)

Luego de obtener la aprobación de la parte económica financiera junto con la Resolución del DINACIA sobre la autorización de las rutas a cumplir y con una anticipación de no menos de 180 días para un solicitante 121 y 90 días para un solicitante 135 previo al inicio previsto de las operaciones, el solicitante debe contactarse con la Dirección de Seguridad Operacional de la DINACIA, y comunicar la intención de solicitar un AOC.

En esta oportunidad se le informara a la empresa en términos generales sobre los requisitos aplicables y lo que implica el Proceso de Certificación de un Explotador Aéreo. También se le entregara la Guía del Usuario o se informará que puede acceder a la misma a través de la página Web de DINACIA, (www.dinacia@gub.uy).

Si el solicitante desea iniciar este proceso, deberá solicitar una Declaración de Intención de Certificación de Operaciones- DICO (ver apéndice 1) en la Dirección de División Seguridad de Vuelo, llenarlo, firmarlo y remitirlo a la DINACIA acompañado de una carta de solicitud formal (ver Apéndice 2).

Fase de Pre-solicitud (Fase 1) (continuación)

El solicitante debe llenar correcta y claramente el **DICO** y la carta de solicitud formal, y devolverlos a la DINACIA. Luego debe esperar ser citado por DINACIA para una reunión de presolicitud donde se realizara una presentación de las partes y explicación mas detallada del Proceso. La reunión se llevara a cabo en el Edificio DINACIA Avenida Wilson Ferreira Aldunate 5519- Canelones-Uruguay.

En dicha reunión se realizaran las actividades que se enumeran a continuación:

1) Presentación del equipo Certificador de DINACIA el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Jefe del Proceso Certificador (**JPC**)
- Inspector Certificador de Operaciones (**ICO**)
- Inspector Certificador de Aeronavegabilidad (**ICA**)

2) Se le solicitará a la empresa que designe formalmente a dos interlocutores validos entre la empresa y la DSO, uno actuara ante el departamento de operaciones y el otro como representante técnico ante el departamento de aeronavegabilidad.

3) Se le otorgara al solicitante un número de identificación, el cual se llamara número de pre certificación.

4) Se le informa a la empresa acerca de la evaluación realizada a la documentación presentada.

5) Se responderá sobre las dudas que tenga acerca de la Guía del usuario.

6) Se le informara sobre los requisitos y documentos requeridos por operaciones y aeronavegabilidad (ver fase 2)

Fase de Pre-solicitud (Fase 1) (continuación)

7) Se le informara al solicitante acerca de la próxima fase (solicitud formal) solicitándole presentar la documentación requerida los mas rápido posible.

8) De ser posible se establecerá una fecha para la próxima reunión.

Nota:

El equipo certificador lo determina el Director de Seguridad Operacional luego de haber recibido la carta de solicitud formal y el DICO. Además la empresa debe designar una persona del más alto nivel a los efectos de actuar como representante de la misma ante DINACIA.

Nota:

La Fase uno – Pre-solicitud concluye cuando el equipo de certificación está convencido que el solicitante muestra estar preparado para proceder con la solicitud formal. Si el solicitante no está listo, el equipo le informará los aspectos deficientes con el objetivo de trabajar en la solución de estos y con vista a finalizar la Fase uno. El JPC realizará una “carta de cierre de fase”, la cual será entregada a la persona designada del equipo de certificación del solicitante, la cual pautará el inicio de la siguiente fase.

Fase de solicitud formal (Fase 2)

En esta oportunidad el solicitante debe presentar al equipo certificador, todos los documentos solicitados en la fase anterior, lo que significa el inicio de la Fase 2, el equipo certificador realizara una revisión rápida de la presentación formal y se le comunicará al solicitante que en cinco días hábiles, se le informará sobre la aceptabilidad del paquete de solicitud formal y que de ser necesario se realizarán las coordinaciones pertinentes para efectuar una reunión, donde se tratarán asuntos relativos a la solicitud formal.

Fase de solicitud formal (Fase 2) (continuación)

A continuación se detallan los documentos a evaluar por parte del equipo certificador.

1) Documentación A: Personal

- Carta de solicitud formal
- Copia del DICO (ver apéndice 1)
- Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico (ver apéndice 5)

2) Documentación B: Operaciones

- Copia del DICO (ver apéndice 1)
- Cronograma de eventos propuesto (ver apéndice 9)
- Documentos de Operaciones (ver Apéndice 10)
- Especificaciones Relativas a la Operación (ERO) (ver apéndice 8)

3) Documentación C: Aeronavegabilidad

- Copia del DICO (ver apéndice 1)
- Cronograma de eventos propuesto (ver apéndice 9)
- Manuales y Documentos de Mantenimiento (ver apéndice 11)

4) Documento D: Documentos de compra, arriendo, contratos o cartas de intención (ver apéndice 6)

Nota:

La aceptación de la solicitud no constituye propiamente una aceptación o aprobación de los documentos adjuntos o “anexos de la solicitud formal”. Estos documentos serán evaluados e inspeccionados posteriormente en la Fase tres – conformidad de la documentación para que el solicitante aplique las acciones correctivas del caso. La aceptación o aprobación de cada documento y anexo se comunicará oportunamente por escrito y por separado.

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 13 de 118
-------------------	----------	----------------

Fase de solicitud formal (Fase 2) (continuación)

Conclusión de la fase de solicitud formal

Si el equipo de certificación acepta el paquete de solicitud formal, la Fase dos queda concluida y automáticamente comienza la Fase 3 – Análisis de la documentación.

Fase de conformidad de la documentación (Fase 3)

Después de aceptar la Solicitud Formal, el JPC y los Inspectores asignados deberán realizar una evaluación completa y minuciosa de todos los manuales y documentos establecidos en esta Guía.

La DINACIA culminará estas evaluaciones de acuerdo al Cronograma de Eventos acordado con el solicitante.

En caso de no conformidad con la documentación presentada, se le devolverá al solicitante a los efectos de que realice las correcciones señaladas por el equipo certificador.

Si el equipo encuentra conformidad con la documentación se le informa al representante de la empresa sobre la decisión de conformidad con la documentación y se pasa a la fase siguiente.

Aclaración para los solicitantes bajo la RAU 135

Los solicitantes que deseen operar bajo la RAU 135 con hasta 2 aeronaves pequeñas certificadas para una configuración de hasta 10 asientos de pasajeros, o un máximo de carga paga de 3400kg, deberán presentar un compendio basado en los procedimientos básicos que el explotador utiliza para operar de acuerdo a las normas establecidas. Este documento se llamara Manual de Procedimientos Estándar de Operaciones.

Fase de inspección y demostración (Fase 4)

El solicitante debe demostrar su capacidad para cumplir con las regulaciones y lo establecido en los documentos presentados y aprobados en la fase anterior, esto significa la realización de prácticas de operación seguras antes de dar inicio a las actividades comerciales en sí.

Estas demostraciones incluyen la ejecución in situ y de una manera real de las actividades y operaciones bajo la observación de los Inspectores de la DINACIA; también contienen las evaluaciones requeridas para mantenimiento, facilidades de operaciones y de su infraestructura de apoyo, (inspecciones en rampa, en vuelo y en bases).

La DINACIA realizara estas evaluaciones de acuerdo al Cronograma de Eventos acordado con el solicitante.

Al final de esta fase los inspectores designados efectuaran un informe de los resultados, los cuales serán presentados al solicitante. En caso de no ser satisfactorio el solicitante tomara las acciones necesarias a los efectos de corregir las observaciones en el menor tiempo posible. Si el resultado de las inspecciones es satisfactorio se pasa a la fase siguiente.

Fases de certificación y vigilancia continua (Fase 5)

Después de haber completado de manera satisfactoria la fase de inspección y demostración, la DINACIA emitirá el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC) y las especificaciones de operación (OPSPECS); estas contienen autorizaciones, limitaciones y disposiciones específicas aprobadas para la operación del explotador, estos documentos serán entregados en una reunión formal la cual se realizara en las instalaciones de la DINACIA

Fases de certificación y vigilancia continua (Fase 5) (continuación)

En dicha reunión se le informara al explotador que a partir de este momento, quedara sujeto al sistema (plan y programa) de vigilancia continua establecido por la DINACIA para todos los operadores, y fundamentalmente para uno nuevo.

CUADRO DE AUTORIZACIONES

	DOCUMENTOS ORIGINALES (presentados en papel)						
	MGM	MGO	MPEO	ERO	MEL.	PROG. MANT	AOC
Cantidad ejemplares	2	2	2	2	2	2	1
Firmas requeridas	ICA	ICO	ICA ICO	DSV	ICA ICO	ICA	DINACIA
Lugar de la firma	LPE	LPE	LPE	Form. 1014	LPE	Carta de Aprobación	Certificado. de AOC
Lugar de aplicación del sello	Anverso LPE	Anverso LPE	Anverso LPE		Anverso LPE	Carta de Aprobación	
Tipo de sello	DINACIA con el Logo	DINACIA con el Logo	DINACIA con el Logo		DINACIA con el Logo	Carta de Aprobación	

Nota:

Las enmiendas a los documentos MGM, MGO, MPEO, MEL y el PROGRAMA. de MANTANTENIMIENTO son aprobadas por el IPA y / o el IPO.

Nota:

El explotador puede trabajar con los documentos numerados en la tabla anterior en forma digital, siempre que los mismos sean un escaneado de los originales actualizados a la última revisión.

REQUERIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN

REQUISITOS	OPERADOR		TAXI AÉREO 135	
	121	135	PIC	Pil. Único
Solicitud de Certificación	si	si	si	si
D.I.C.O.	si	si	si	si
Capacidad legal & financiera	Resolución DINACIA		Resolución DINACIA	
Nota designación representante;				
Legal	si	si	opcional	opcional
Operaciones	si	si	si	si
Aeronavegabilidad	si	si	si	si (1)
Cronograma de Eventos	si	si	si(2)	si(2)
Opspecs (ERO)	si(3)	si (3)	si(3)	si(3)
MGO	si (4)	si (4)	opcional(4)	opcional(4)
MGM	si (4)	si (4)	opcional(4)	opcional(4)
MPEO	N/A	N/A	si (4)	si (4)
Programa de Mantenimiento.	si	si	si	si
AFM / Pilot Op.Handbook	si	si	si	si
MEL/CDL	Si(6)	Si(6)	si(7)	si(7)
Certificado de Aeronavegabilidad	si	si	si	si
Programa de Entrenamiento	si	si	opcional	opcional
Personal	si	Si (5)	(5)	(5)
Modelo de Cumplimiento	si	si	si(2)	si(2)

(1): Personal propio o taller contratado

(2): Simplificado

(3): Según modelo en cada caso

(4): Contenido del Manual (Apéndice J del RAU 121 y F del RAU 135)

(5): Currículum de tripulaciones y personal de Mantenimiento, en caso de ser propio

(6): MEL opcional

(7): MEL opcional, CDL no aplica

Operador de Piloto Único (OPU)

- Identificado en sus Opspecs
- No es requerido (RAU 135) que el OPU mantenga Manuales, programas de entrenamiento, o posiciones directivas. No se requiere que pida dispensas por lo anterior.
- El piloto asiste a la Certificación. En el área de Mantenimiento puede ser asesorado por el TAR contratado o equivalente.

Operador con Piloto al Mando (PIC)

- El PIC estará registrado en las Opspecs.
- Se podrán utilizar hasta 3 copilotos que figurarán en las Opspecs.
- En la Operación se podrán utilizar aeronaves de hasta 9 PAX.,
- Conducirá Operaciones únicamente dentro de la región Argentina, Brasil, Paraguay y Chile.
- Los operadores, previa aprobación de la DSV, se podrán desviar de: 135.21.(a) y 135.37.(a), mencionándolo en las Opspecs.
- El PIC asiste en la Certificación.

Operador 135

- Puede utilizar más de un PIC, pero en un total que no exceda los 5, incluyendo SIC (segundo en comando)
- Se autorizan desviaciones del contenido del Manual, cargos directivos, y Programas de Entrenamiento.
- Las aeronaves estarán certificadas hasta 30 pasajeros
- Conducirá Operaciones únicamente dentro de la región; Argentina, Brasil, Paraguay y Chile
- Contenido del Manual (4).

LISTADO DE APENDICES Y CONTENIDO

- **Apéndice 1:** Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)
- **Apéndice 2:** Modelo de carta de solicitud formal
- **Apéndice 3:** RESERVADO
- **Apéndice 4:** RESERVADO
- **Apéndice 5:** Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico
- **Apéndice 6:** Documentos adjuntos de compra, arriendos, contratos o cartas de intención
- **Apéndice 7:** Flujograma del proceso de certificación
- **Apéndice 8:** Especificaciones Relativas a la Operación (ERO)
- **Apéndice 9:**
 - Lista de Verificación de la Fase 1
 - Lista de Verificación de la Fase 2
 - Lista de Verificación de la Fase 3
 - Lista de Verificación de la Fase 4
 - Lista de Verificación de la Fase 5
- **Apéndice 10:** Documentos de operaciones requeridos para la certificación

LISTADO DE APENDICES Y CONTENIDO (CONTINUACIÓN)

- **Apéndice 11:** Documentos de mantenimiento requeridos para la certificación

- **Apéndice 12:** Modelo de cumplimiento (lista de referencias cruzadas -IRC-)

- **Apéndice 13:** Planillas de inspección para operaciones y aeronavegabilidad:
 - Inspección en Ruta
 - Inspección de Rampa
 - Inspección de Base

- **Apéndice 14:** Modelo de cronograma de eventos

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APÉNDICE 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DICO DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES		
Sección A (a ser llenada por el solicitante)		
1. Nombre y Dirección de la Empresa (incluyendo el nombre comercial)	2. Dirección de la Base Principal de las Operaciones (no use casilla postal)	
3. Fecha de inicio (Ops) propuesto	4. Siglas identificadores de la Empresa (3 letras)	
5. Personal de Gerencia		
Nombre (apellido, 1 ^{er} nombre)	Cargos	Teléfono
Sección B (a ser llenada por el solicitante)		
6. Tipo de Operación Propuesta		
<input type="checkbox"/> 121 <input type="checkbox"/> 135	<input type="checkbox"/> Certificado de AOC <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Pasajeros y carga <input type="checkbox"/> Solo Carga <input type="checkbox"/> Operaciones Regulares <input type="checkbox"/> Operaciones No Regulares	<input type="checkbox"/> Operaciones Especiales <input type="checkbox"/> Permiso de Operación <input type="checkbox"/> Operador c/Piloto único <input type="checkbox"/> Operador 135 <input type="checkbox"/> Operador c/PIC (Piloto al Mando)
Sección C (a ser llenada por el solicitante)		
7. Tipo de taller y habilitación de reparaciones propuestas		
<input type="checkbox"/> Mantenimiento Bajo RAU 121/135 <input type="checkbox"/> Taller de reparación según RAU 145 <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/> Aeronave <input type="checkbox"/> Motores <input type="checkbox"/> Hélices <input type="checkbox"/> Radio <input type="checkbox"/> Instrumentos <input type="checkbox"/> Accesorios <input type="checkbox"/> Servicio Especializado	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Propio	<input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Contratado

APÉNDICE 1: Declaración de Intención de Certificación de Operaciones (DICO)
(continuación)

Sección D (a ser llenada por el solicitante)		
8. Datos de las Aeronaves		
Cantidad, Fabricante, Modelo y N/S	Matrícula	Nº asientos pasajeros o capacidad de carga
9. Área propuesta de Operaciones		
Sección E (a ser llenada por el solicitante)		
10. Información adicional con indicación del tipo de operación, rutas, frecuencias, Negocio, turismo, privado, etc.		
Sección F (a ser llenada por el solicitante)		
Instrucción propuesta para el personal		
12. Las declaraciones y la información contenidas en este formato indican la intención de Obtener el Certificado de explotador de servicios aéreos de la DINACIA "AOC"		
Firma y aclaración	Fecha	Cargo
Sección G (a ser llenada por la DINACIA)		
Recibido por:	Acciones dispuestas:	
Fecha:		
Vo. Bo. Director de Seguridad de Vuelo		Fecha

Instrucciones para completar el documento de declaración de intención de certificación de operaciones. – (DICO)

El formato presentado es para ser llenado por el Solicitante del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, a continuación se brindara instrucciones con los detalles necesarios para poder completar correctamente el DICO.

Cuando el espacio asignado para cada sección no alcance, se pueden anexar la cantidad de hojas necesarias para completar la información requerida, indicando la cantidad de hojas que se anexan y a la sección que pertenecen.

Sección - A

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

1. Ingrese la razón social de la compañía y su dirección, incluyendo el nombre comercial, si éste es diferente a la razón social de la compañía.
En este casillero ingrese también la dirección postal.
2. Esta dirección deberá corresponder a la ubicación física donde estén basadas la oficina que controla las actividades principales de operación. Es donde están ubicadas las oficinas del personal de gestión (dirección) requerido por regulación. Si la dirección es la misma que en el párrafo 1, ingrese el siguiente texto: *“la misma que en el párrafo 1”*.
3. Ingrese la fecha estimada en que se iniciarán las operaciones
4. Esta información será usada para asignar un número de identificación de compañía. Si todas han sido asignadas a otros explotadores la DINACIA asignará un identificador correspondiente.

Sección – A (continuación)

5. Ingrese los nombres, cargos y teléfonos del personal de dirección requerido, los datos sobre cada miembro de la tripulación de vuelo, incluyendo número de licencia, habilitaciones y certificado médico podrán ser presentados aparte conjuntamente con el Documento A.

Nota:

Los requerimientos de calificación del personal de dirección se encuentran especificados en las RAU 121.33 Y 135.39

Sección - B

Todos los solicitantes deben completar esta sección, como sea aplicable.

6. Se deberá indicar el tipo de operación bajo la cual intenta certificarse (121 o 135). Se debe marcar un solo casillero, en caso de intentar certificarse bajo las dos categorías en conjunto, se deben completar un DICO por cada una.

Esta información debe ser ampliada marcando tantos casilleros como sea necesario a los efectos de indicar las condiciones de operación que se pretenden realizar.

Sección - C

Todos los solicitantes deben completar esta sección, como sea aplicable

7. El Explotador (solicitante) debe indicar de que manera pretenden realizar el mantenimiento de su flota. En esta sección se le presentan una serie de cuadros con distintas posibilidades donde se indican los alcances del taller propuesto. Marcar tantos casilleros como sea necesario. Incluya también todos los contratos suscriptos entre el taller y el solicitante, si corresponde. En caso de requerir mayor información sobre esta sección, contactarse con la sección SICATAC (certificación de talleres) de la DSV.

Sección – D

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

8. Aquí se coloca la información de la aeronave. Indicar cantidad y tipos por marca, modelo y número de serie, y cantidad de asientos de pasajeros o capacidad de carga paga. Para aeronaves con matrícula extranjera, proporcionar una copia del contrato de arrendamiento.

De ser necesario aclarar o completar la información aquí requerida, se puede anexar la cantidad de hojas que sean necesarias y anotar en esta sección el número de hojas anexadas.

9. Indicar las áreas geográficas de la operación que se pretenda realizar, modalidad del servicio (regular y /o no regular) y la estructura de rutas propuesta.

Sección – E

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

10. Registrar cualquier información que ayudaría al personal de la DINANCIA a entender el tipo y alcance de la operación o servicios a ser realizados por el solicitante.

Sección – F

Todos los solicitantes deben completar esta sección.

11. Identifique la instrucción que se proveerá al personal de operaciones y de mantenimiento, incluyendo los tipos de aeronave y/o simuladores. Para los organismos de mantenimiento reconocido, identifique las aeronaves por tipo y modelo. Además, identifique el entrenamiento que recibirá el personal de aseguramiento de la calidad, personal de certificación y personal de mantenimiento con relación a las exigencias requeridas.
12. El DICO denota la intención de obtener un certificado de explotador de servicios aéreos, por consiguiente este documento debe ser refrendado como sigue:

El Gerente General debe firmar el DICO, si el DICO es firmado por otra persona que no sea el Gerente General, éste debe enviar el DICO con una carta indicando que dicha persona tiene la autoridad para firmar este documento.

Además se requiere la siguiente firma según el tipo de organización:

Tipo de organización	Firma
Individual	Propietario
Sociedad	Al menos un socio
Compañía, corporación, asociación, etc	Al menos una persona autorizada

Sección - G

A ser completada por la DINACIA.

APÉNDICE 2: Modelo de carta de solicitud formal

SEÑOR

DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

(Nombre, denominación o razón social del solicitante).....con domicilio legal en *(domicilio del solicitante dentro del Uruguay)*.....; registrada en DGI con el N°..... y BPS N°..... de inscripción de la Empresa, *(si corresponde)*.....; representada por *(nombres, nacionalidad, documento de identidad)*....., domiciliado en *(domicilio del representante en el Uruguay)*....., a usted decimos:

Que de conformidad y cumpliendo con lo establecido en las normas legales, administrativas y técnicas vigentes sobre la Reglamentación Aeronáutica Uruguaya; solicitamos obtener un Certificado de Explotador, por lo que agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, iniciar el trámite del Proceso de Certificación y aceptar nuestra solicitud formal con la documentación adjunta (DICO).

Sin otro particular, y agradeciendo su atención a la presente, lo saludamos atentamente.

Firma: (Firma del Representante)

Por: (Nombre del Solicitante)

Ciudad y Fecha

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APENDICE 3: Reservado

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APENDICE 4: Reservado

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APÉNDICE 5: Calificación del personal de dirección y personal aeronáutico

El documento de calificación de Personal Administrativo y Aeronáutico debe contener toda la información referente a dicho personal, de tal forma que permita evaluar si cumple con los requerimientos establecidos, ya sea en el RAU 121.31 y 121.33 ó en la 135.37 y 135.39.

Para el caso que se quiera operar como 121, tendrá que incluir como mínimo el currículum del siguiente personal:

- a) Director o Gerente General.
- b) Gerente de Mantenimiento.
- c) Director o Gerente de Operaciones.
- d) Inspector o Jefe de Control de Calidad.
- e) Jefe de Pilotos.
- f) Jefe o Gerente de Instrucción y Capacitación.
- g) Jefe o Gerente de Seguridad de Vuelo
- h) Gerente de recursos Humanos

Para el caso que se quiera operar como 135, tendrá que incluir como mínimo el currículum del siguiente personal:

- a) Gerente de Operaciones
- b) Jefe de Pilotos.
- c) Director o Gerente de Mantenimiento.
- d) Responsable Técnico

La información de dicho personal debe incluir los siguientes datos:

- a) Cargo
- b) Nacionalidad
- c) Licencias y/o Calificaciones Personales
- d) Experiencia en la gestión/operación/mantenimiento dentro de la Aviación Comercial requeridas por la RAU respectiva.

APENDICE 6: Documentos adjuntos de compra, arriendos, contratos o cartas de intención

Estos adjuntos deben proporcionar evidencia de que el solicitante se encuentra en proceso de franca obtención de las aeronaves, instalaciones y servicios que correspondan al tipo de operación propuesta. Si los contratos formales no están completos, bastarán cartas u otros documentos que presenten evidencia de acuerdos preliminares de intención hasta la fecha que determine la DINACIA.

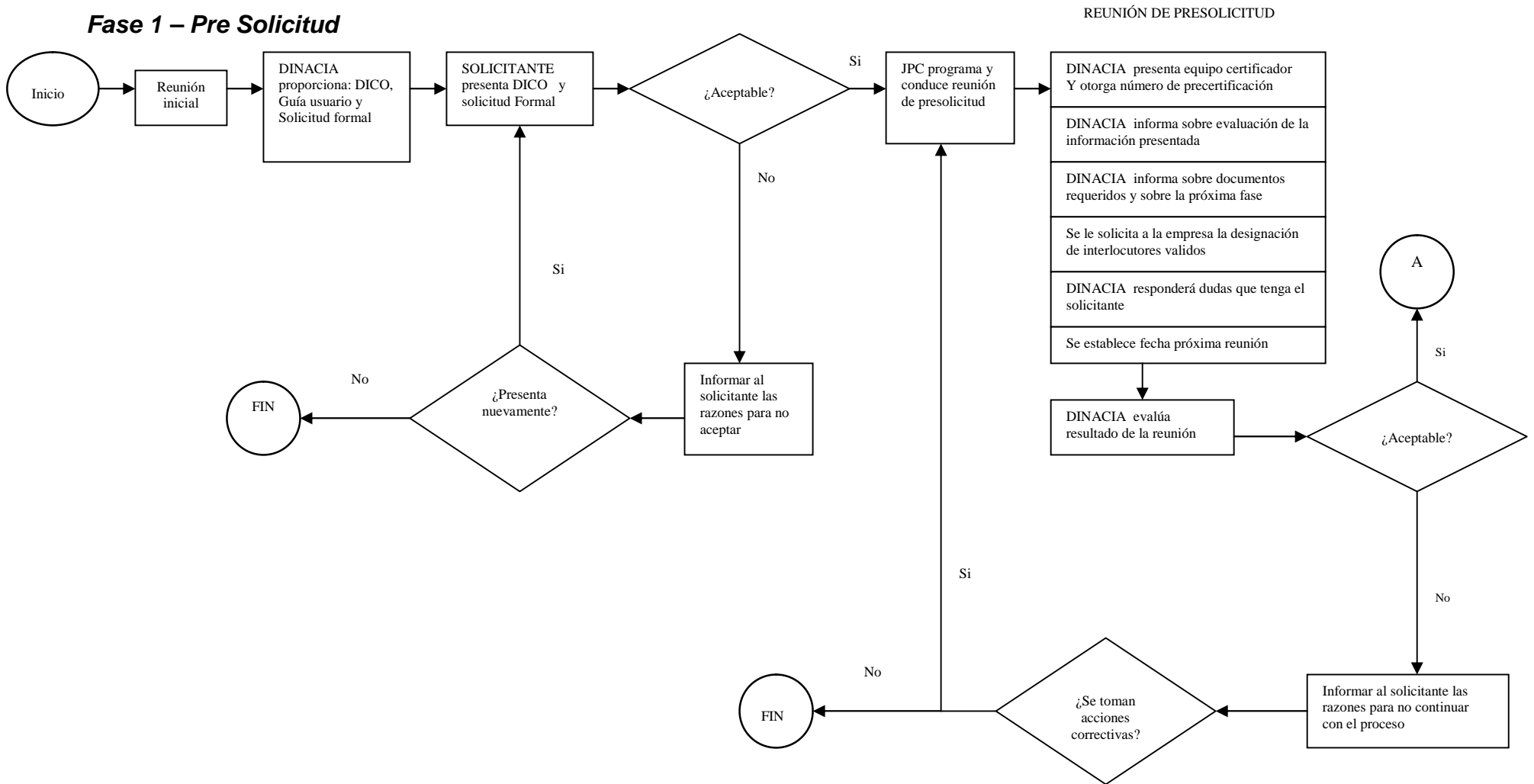
A continuación, se presentan ejemplos de los tipos de equipos, instalaciones y servicios que se deben incluir en estos documentos:

- a) Aeronaves
- b) Instalaciones y servicios de la estación;
- c) Instalaciones y servicios de recolección de datos de meteorología;
- d) Instalaciones y servicios de comunicaciones;
- e) Instalaciones y servicios de mantenimiento;
- f) Arreglos contractuales de mantenimiento;
- g) Cartas aeronáuticas y publicaciones al respecto;
- h) Datos de análisis y obstáculos de aeródromos;
- i) Entrenamiento por contrato e instalaciones de entrenamiento.
- j) Servicios Especializados Aeroportuarios.

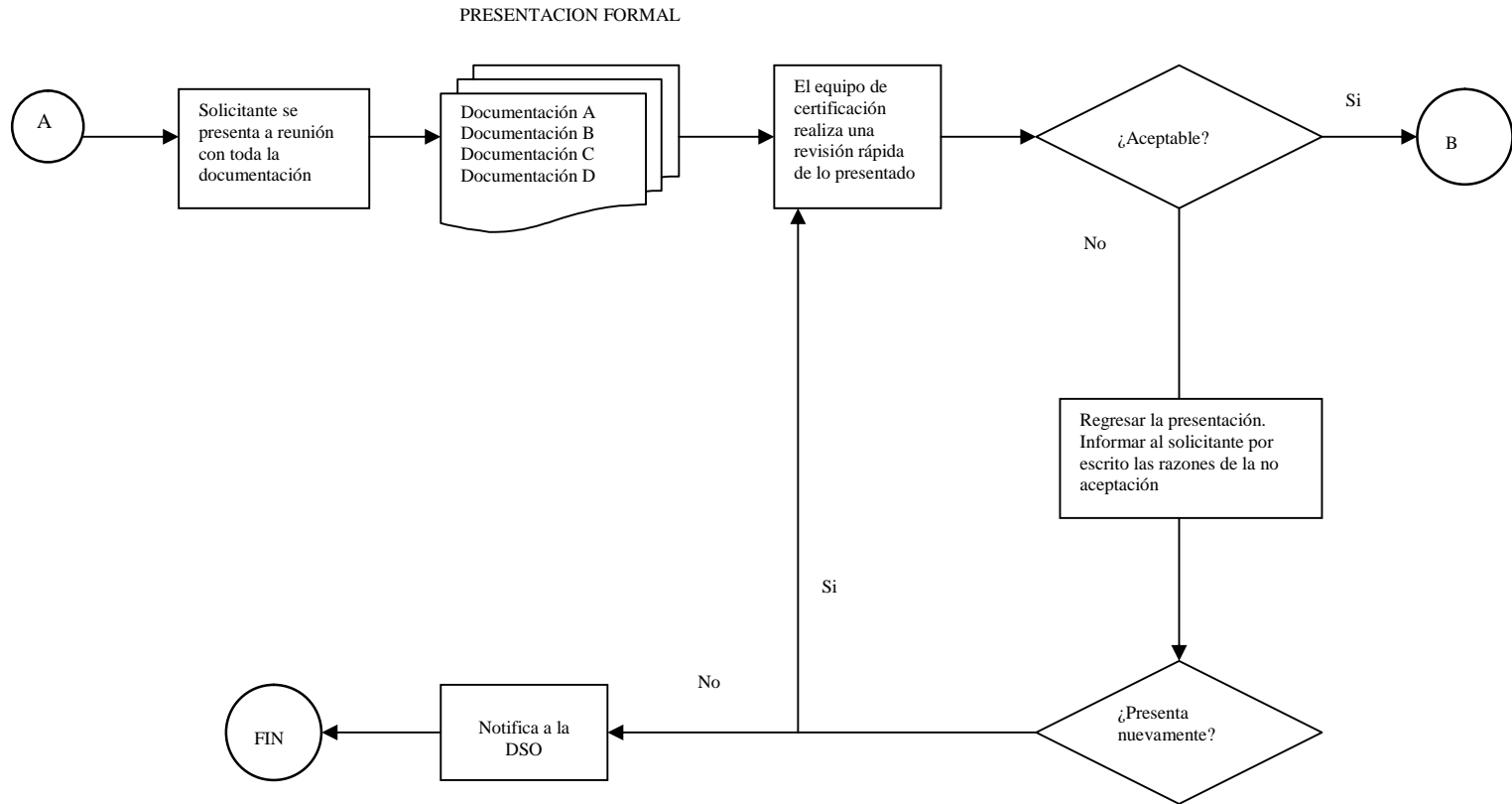
**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APÉNDICE 7: Flujoograma del proceso de certificación

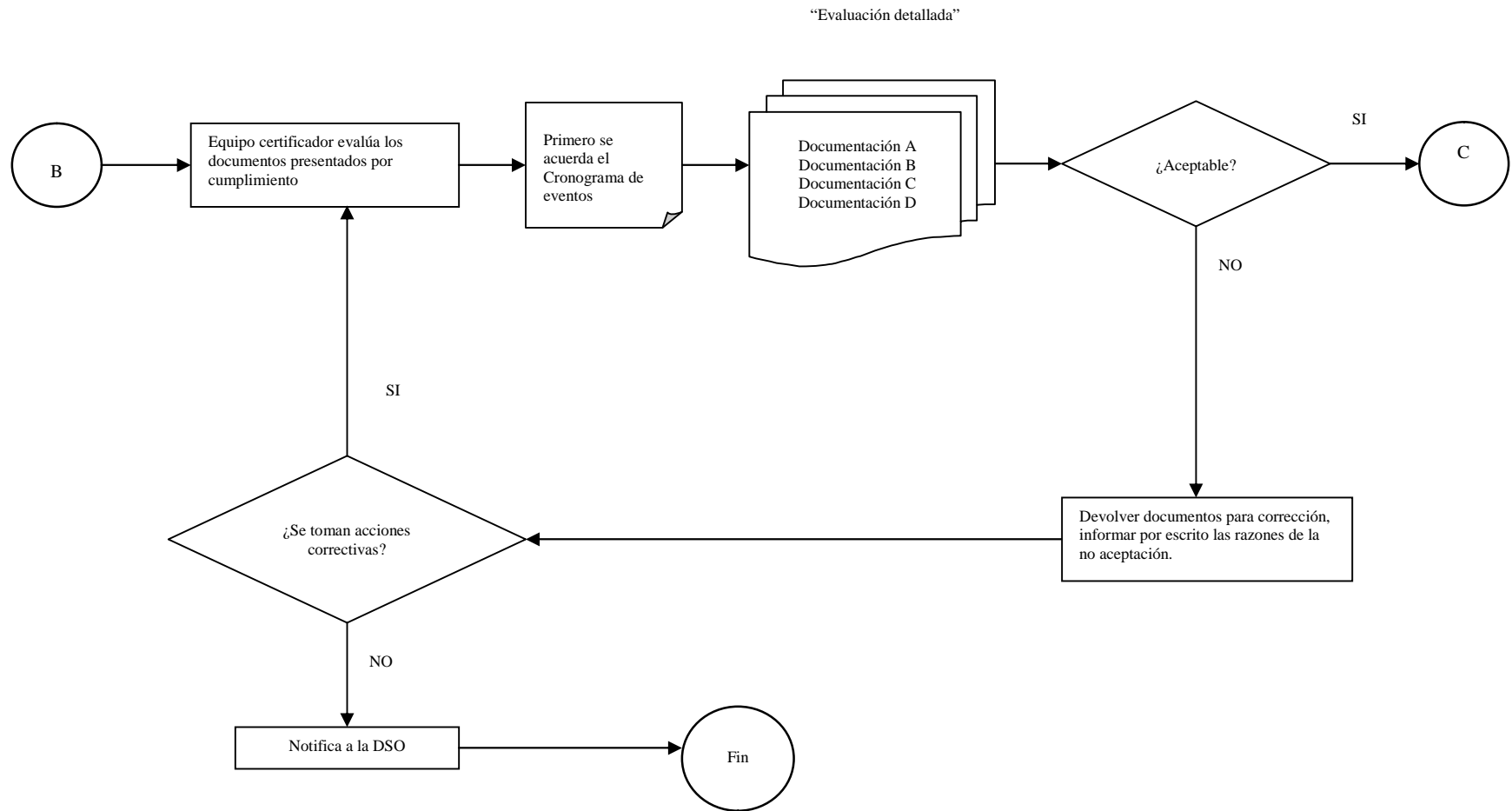
Fase 1 – Pre Solicitud



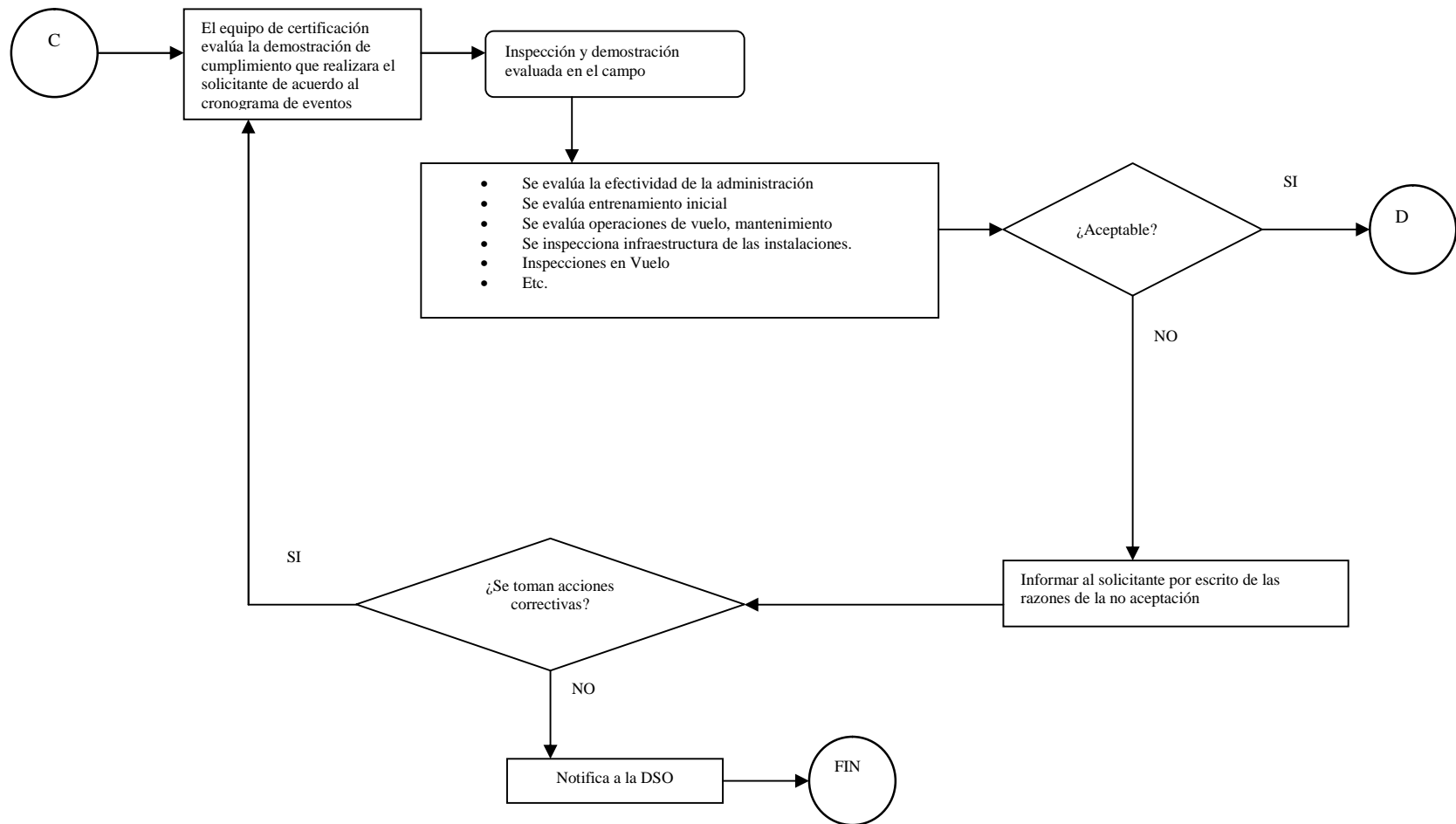
Fase 2 – Solicitud formal



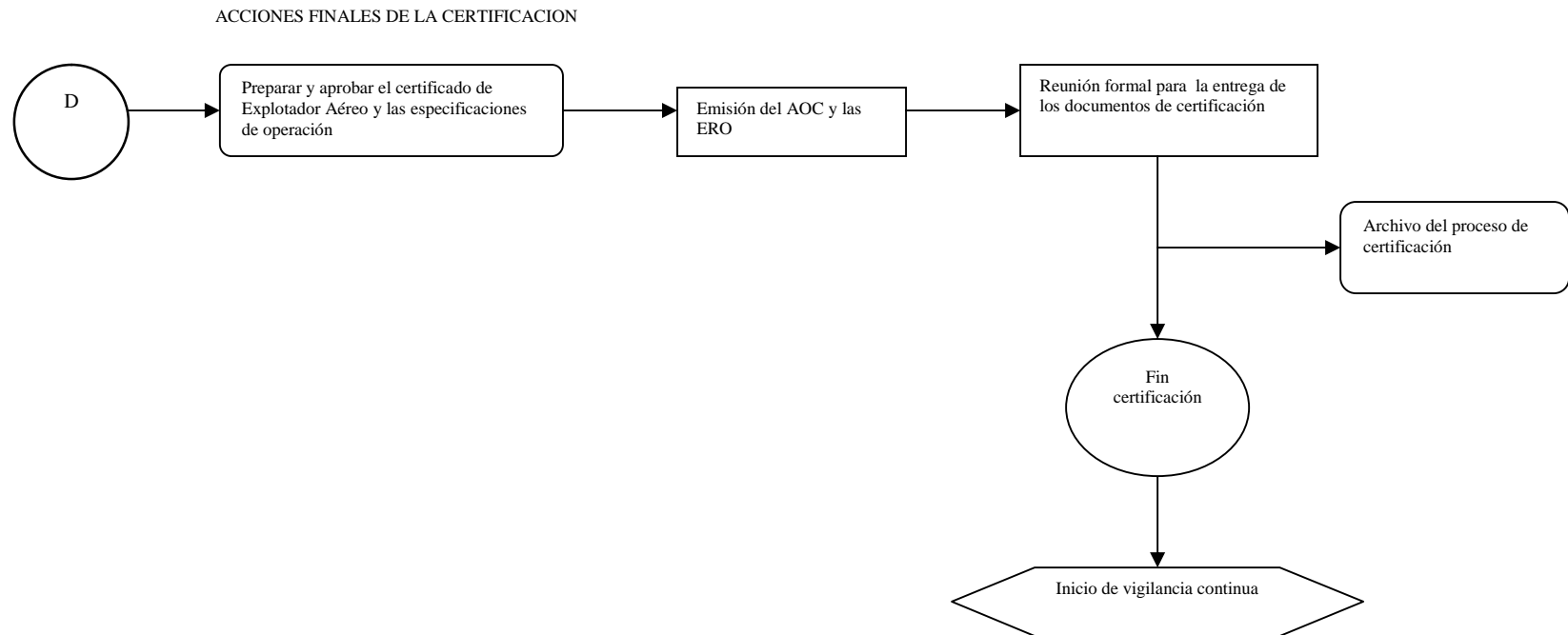
Fase 3 – Análisis de la documentación



Fase 4 – Inspección y demostración



Fase 5 – Certificación y vigilancia continua



**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 44 de 118
-------------------	----------	----------------

APÉNDICE 8: Especificaciones de operación (Opspecs) / (ERO)

Las Especificaciones de Operación (Opspecs) constituyen el compromiso legal adquirido entre el Operador y la DINACIA al final del proceso de certificación, respecto a los términos, condiciones y limitaciones que rigen las operaciones autorizadas para el primero, razonablemente necesarias para garantizar la seguridad en el transporte aéreo.

El Operador certificado debe ceñirse estrictamente a las mismas, además debe mantenerlas actualizadas proponiendo a la DINACIA los cambios pertinentes.

De entenderlo necesario la DINACIA también puede introducir cambios a las mismas

Las Opspecs deben ser propuestas por el solicitante, las mismas serán evaluadas y aprobadas por la DINACIA de acuerdo a las características particulares del servicio que el primero desea brindar.

El formato final y la elaboración de las ERO será efectuado por la DINACIA

A continuación presentamos una relación con los requerimientos generales que deben estar indicados en las Opspecs, las mismas deben ser adecuadas a las particularidades de cada solicitante.

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32)

Los párrafos A1 al A8, A16, A28 y A29, son considerados párrafos comunes de mantenimiento y de operaciones simultáneamente. El contenido de estos párrafos debe ser preparado coordinadamente entre las áreas de operaciones y mantenimiento del solicitante, la misma coordinación debe ser hecha por los Inspectores de Operaciones y Aeronavegabilidad de la DINACIA al evaluarlos. Estos

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

párrafos pueden ser aprobados por cualquiera de los Inspectores de DINACIA asignados.

El resto de párrafos de esta parte deben ser evaluados y aprobados por los Inspectores de Operaciones de la DINACIA.

A1 - Emisión y alcance

Se señala el nombre o la razón social del solicitante; su dirección y teléfono; el tipo de servicio aéreo que piensa brindar y la Parte del RAU bajo la que va a operar. Se pueden colocar otros nombres comerciales, los mismos que deberán inscribirse formalmente dentro del permiso de operación.

A2 - Definiciones y abreviaturas

Todas las frases y definiciones a ser usadas en las Opspecs. El objetivo es facilitar el entendimiento entre la DINACIA y el solicitante.

A3 - Aeronaves autorizadas

Se autoriza al solicitante a usar determinados marcas, modelos y series de aeronaves, ya sea bajo RAU 121 ó RAU 135, con un número determinado de pasajeros y de tripulantes auxiliares (si corresponde). Para RAU 135 se agrega información sobre la clase de operación a realizar: monomotor, multimotor, terrestre, acuático o helicóptero; asimismo el Tipo de operación para cada aeronave, ya sea VFR/ IFR, diurno/ nocturno. Esta lista debe ser idéntica a la señalada en el párrafo D85.

A4 - Resumen de autorizaciones especiales y limitaciones

Especifica las limitaciones y autorizaciones para cada explotador en particular. Este resumen puede indicar autorizaciones y sus referencias en las Opspecs aplicables,

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

como por ejemplo, efectuar vuelos ferry en virtud a permisos especiales de vuelo con autorización continua (D84). Así mismo, establecer algunas actividades que al solicitante no le serían específicamente permitidas realizar, tales como: no participar en un acuerdo de utilización de partes en asociación (parts pool).

A5 - Dispensas

Aquellas autorizadas al solicitante, detallando la RAU correspondiente, asunto y fecha de expiración (si es aplicable); debiéndose ordenar en orden numérico correlativo al párrafo correspondiente.

A6 - Personal de Dirección

Específicamente aquellos requeridos por la RAU específica. El solicitante puede tener cargos diferentes a los indicados en la RAU, el propósito de este párrafo es indicar claramente al personal de dirección descritas en el RAU. También se emplea este párrafo para aprobar desviaciones a los requerimientos del personal de dirección.

A7 - Otras personas designadas

Representante Legal y las personas autorizadas para solicitar o recibir oficialmente las especificaciones de operación.

A8 - Control Operacional

Cada solicitante bajo RAU Parte 121 ó RAU Parte 135 debe tener un sistema y/o procedimientos para el control de los movimientos de vuelo. Este debe incluir un sistema de despacho para operaciones RAU 121 regulares; un sistema de Liberación de vuelos para los RAU 121 no regulares; y procedimientos de localización de los vuelos bajo RAU 135. Este sistema debe contener, según sea el caso: métodos y procedimientos para iniciar, conducir, desviar y terminar todo vuelo;

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

personas o cargos de responsabilidad para ejercer la función del control operacional; instalaciones y su ubicación, utilizadas por el solicitante para ejercer el control operacional; sistemas de comunicación y procedimientos usados por el solicitante; procedimientos y métodos de coordinación especial usados por el solicitante para garantizar que la aeronave se encuentre en condiciones de aeronavegabilidad; y procedimientos de notificación de emergencia.

A9 - Datos Aeronáuticos de Aeropuertos

Las RAU 121, 135 y 91 requieren que el solicitante tenga un procedimiento para obtener, mantener y distribuir los datos aeronáuticos actualizados de los aeropuertos a utilizar.

A10 - Datos Meteorológicos

El solicitante debe tener o usar un sistema para obtener y diseminar información actualizada de meteorología aeronáutica.

A11 - Programa aprobado de Control de Equipajes de Mano

El RAU 121.589 requiere que los explotadores bajo RAU Parte 121 posean un programa Aprobado de control de equipajes de mano.

A12 - Operadores nacionales autorizados a ciertos aeropuertos extranjeros

Reservado

A13 - Operaciones bajo RAU 121 sin incluir ciertos equipos de emergencia

Reservado

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

A14 - Operaciones IFR en ruta fuera de espacios aéreos controlados

Pese a estar prohibido, condiciones especiales de navegación podrían permitir operaciones IFR fuera del espacio aéreo controlado, ya sea en el área Terminal o en ruta. El solicitante deberá demostrar un método o un procedimiento adecuado que mantenga una operación segura.

A15 - Piloto Automático en lugar de Segundo al Mando requerido

Reservado.

A16 - Solicitante con un solo piloto o con aeronaves con un solo piloto al mando o básico bajo RAU 135

Solicitantes de estas características aplican a un proceso de certificación establecida en esta guía del usuario. Se deberá definir el tipo de operación.

A17 - Programa de Seguridad aprobado para Helicópteros

En caso que el solicitante opere con pasajeros, deberá elaborar un Programa de Seguridad para los aeropuertos y/o helipuertos a operar.

A18 - Operaciones regulares con Helicópteros

Debe señalar las rutas que utiliza en sus operaciones de itinerario, ya sea de pasajeros como de carga.

A19 - Gasolina de automóvil usada como combustible de aeronave

Un poseedor de CESA puede solicitar autorización para utilizar gasolina de automóvil como combustible de aeronave de motor como alternativa para operaciones de carga de la Parte 135, siempre y cuando esté especificado en el Certificado Tipo de la aeronave.

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

A20 - Operaciones de aviones con pilotos no habilitados en instrumentos

Dichos solicitantes deben cumplir con los párrafos 135.243 (d), 135.243(d) (3) y 135.243 (d) (6) del RAU.

A21 - Operaciones de servicio aéreo médico con helicópteros

Este párrafo autoriza a un Explotador bajo Parte 135 a realizar operaciones VFR en helicópteros de servicio médico aéreo (EMS). Esta autorización exige que el lugar de despegue y aterrizaje sea adecuado para la operación propuesta dependiendo del tamaño del lugar, del tipo de superficie, obstáculos circundantes e iluminación. Si la operación se ha de realizar de noche, el lugar de despegue y de aterrizaje debe estar bien iluminado por una fuente de luz que sea suficiente para iluminar el lugar y los obstáculos circundantes que pudieran crear peligros potenciales durante las operaciones de aproximación, sobrevuelo, rodaje y partida.

A22 - Programa aprobado de asignación de pasajeros en asientos próximos a salidas de emergencia

El explotador deberá elaborar y hacer aprobar un programa para determinar cuáles pasajeros estarían física y mentalmente calificados para sentarse en las cercanías de las salidas de emergencia, que incluiría instrucciones precisas al personal de tráfico que otorga los asientos a los pasajeros durante el registro (*check-in*), en el caso de vuelos con programación de asientos numerados y las instrucciones al personal de tripulación de cabina en el caso de embarque de pasajeros en la modalidad de asientos sin asignación (“free seating”). Este programa deberá ser aprobado por la DINACIA y luego publicado en el manual de tripulantes de cabina, como parte integrante del MGO del explotador y que se insertará con la fecha de su aprobación. Cualquier cambio o enmienda a este programa que tenga algún efecto en áreas sensitivas de seguridad operacional, o que produzca cambios o alteraciones en la configuración de la cabina, debe obtener la respectiva aprobación.

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

A23 - Autorización de uso de procedimientos aprobados para determinar operaciones durante condiciones de hielo en tierra

Es la autorización dada a un Operador para la determinación de Operaciones de vuelo, en condiciones de hielo en tierra, aplicando un Programa aprobado de deicing/anti-icing.

A24 - Aeronaves - Operación de ambulancia aérea

Reservado.

A25 - Aprobación de sistemas de archivos computarizados

Es la autorización dada a un Operador para la aplicación de programas de control de vuelos y archivos de limitaciones de horas de vuelo y descanso de las tripulaciones técnicas, bajo un Sistema Computarizado.

A26 - Operaciones restringidas de ciertas aeronaves de Etapa II

Reservado.

A27 - Reservado

A28 - Operación con aeronaves con contrato de arrendamiento o fletamento

El solicitante debe detallar las características del contrato de arrendamiento o de fletamento, de acuerdo a lo estipulado en los artículos correspondientes del Código Aeronáutico Ley N° 14.305 Título XI Contratos de Utilización “Capítulo I” ARRENDAMIENTO y “Capítulo II” FLETAMENTO.

Parte A – Disposiciones generales (párrafos A1 al A32) (continuación)

A29 - Contratos de intercambio de aeronaves

El solicitante debe especificar la modalidad, el procedimiento, el otro explotador y las aeronaves con los que desea mantener un contrato de intercambio de aeronaves, de acuerdo al formato que se adjunta en la PARTE F de estas especificaciones de operación.

A30 - Operaciones nacionales o internacionales no regulares

Este punto autoriza al solicitante a conducir operaciones no regulares y especifica las regulaciones aplicables a esta clase de operaciones.

A31 - Autorización para celebrar acuerdos con centros de instrucción, para la aplicación de porciones del programa de entrenamiento del operador

Este párrafo autoriza al operador a celebrar acuerdos con Centro(s) de Entrenamiento reconocido para proveer de instrucción, evaluación y chequeo al personal aeronáutico, de acuerdo al Programa de Entrenamiento Aprobado. Dichos Centro(s) de entrenamiento podrán encontrarse en el país o en el extranjero. En el caso de Instrucción Simulada, se deberá enumerar los correspondientes equipos de simuladores de vuelos certificados aprobados por la DSV-DINACIA.

A32 - Adopción de las reglas limitadoras de tiempo de vuelo de las tripulaciones técnicas para el establecimiento de restricciones de descanso, jornada de trabajo y limitaciones de tiempo de vuelo de los tripulantes auxiliares.

Ver RAU 61 “Capítulo I”

Parte B – Autorizaciones y restricciones en ruta (párrafos B31 al B54)

El contenido de estos párrafos debe ser preparado por el área de operaciones del solicitante y debe ser evaluado y aprobado por los Inspectores de Operaciones de la DINACIA. Los párrafos B45 al B49 han sido reservados para futuro desarrollo de párrafos estándar, cuando esto se requiera. En esta parte se incluyen párrafos tales como: áreas de operaciones en ruta, limitaciones y previsiones en ruta, reglas de vuelo (limitaciones y disposiciones), navegación clase I usando los sistemas de navegación de área, entre otros.

B31 - Áreas de operaciones en ruta

Especificar las rutas aprobadas para volar bajo IFR

B32 - Limitaciones y previsiones en ruta

Debe establecerse, para los solicitantes que van a operar bajo IFR, algunos de los siguientes criterios que deben adoptarse al conducir navegaciones Clase II sin equipo de navegación de largo alcance: Deben basarse en los estándares NAVAID (navigation aids) de OACI (VOR VOR/DME y NDB); deben ser alcanzados por lo menos una vez cada hora; y la navegación debe realizarse con el grado de exactitud requerida por control de tráfico aéreo.

B33 - Reglas de vuelo: Limitaciones y disposiciones

Debe especificarse las reglas de vuelo con las que se va a operar (IFR o VFR) y las condiciones en que estas se realizarán de acuerdo a las regulaciones. Los requerimientos de reglas de vuelo instrumental deben también ser especificadas para solicitantes bajo RAU 135 con aviones turbojet.

**Parte B – Autorizaciones y restricciones en ruta (párrafos B31 al B54)
(continuación)**

B34 - Navegación Clase I usando los sistemas de navegación de área (RNAV)

Autoriza al solicitante a conducir navegaciones Clase I en IFR, usando un sistema de navegación de área requerido por las regulaciones. La aeronave (marca y modelo) autorizada para este tipo de operación debe ser señalada en directivas de DINACIA.

B35 - Navegación Clase I en el Área de Control Positivo

Reservado.

B36 - Navegación Clase II usando Sistemas de Navegación de Larga Distancia o Navegador de Vuelo

Este párrafo autoriza a navegación Clase II cuando se está equipado con sistemas de navegación de largo alcance o con navegante de vuelo (Flight navigator), debido a la imposibilidad de contar con un fijo confiable de ayuda por lo menos cada hora.

B37 - Operaciones dentro del espacio aéreo del Pacífico Central Oriental (CEPAC)

Este párrafo autoriza la navegación Clase II en el espacio aéreo designado como Espacio Aéreo Compuesto del Pacífico Central Oriental (CEPAC). El Explotador debe estar autorizado a realizar la navegación Clase II de conformidad con B36 antes de la emisión de B37.

B38 - Operaciones dentro del espacio aéreo del Nor-Pacífico (NOPAC)

Este párrafo autoriza la navegación Clase II realizada en el espacio aéreo designado como espacio aéreo de operaciones en el Pacífico Norte (NOPAC). El Explotador debe estar autorizado a realizar la navegación Clase II en cumplimiento de B36 (a) ó (b) antes de la emisión de B37.

**Parte B – Autorizaciones y restricciones en ruta (párrafos B31 al B54)
(continuación)**

B39 - Operaciones dentro del espacio aéreo de Especificaciones de Performance de Navegación Mínimas del Atlántico Norte (NAT/MNPS)

Este párrafo autoriza la navegación Clase II en el espacio aéreo designado como espacio aéreo del Atlántico Norte con Especificaciones Mínimas de Rendimiento de Navegación (NAT/MNPS). El Explotador debe estar autorizado a realizar la navegación Clase II en cumplimiento de B36 (a) antes de que se emita B39.

B40 - Operaciones en áreas de no confiabilidad magnética

Este párrafo autoriza la navegación Clase I o la navegación Clase II en áreas de no confiabilidad magnética. Si las operaciones de vuelo en estas áreas involucran la navegación Clase II que exige sistemas de navegación de largo alcance, debe emitirse también B36.

B41 - Reservado

**B42 - Operaciones de Largo Alcance con aeronaves de 2 motores (ETOPS)
RAU**

Este párrafo debe ser desarrollado por solicitantes bajo RAU 121 y/ o 135 que pretenden realizar operaciones de largo alcance. Se entiende por esto, aquellas operaciones que contienen un punto a lo largo de la ruta donde el tiempo de desviación hacia un aeropuerto alternativo sea mayor a los 60 minutos.

B43 - Reservas Especiales de combustible en operaciones internacionales

Se define cuando el solicitante requiere de desviaciones al RAU 121.645 (b). Esta desviación debe además estar señalada en el párrafo A5.

**Parte B – Autorizaciones y restricciones en ruta (párrafos B31 al B54)
(continuación)**

Nota

De autorizarse ésta reserva especial, no podrá autorizarse el párrafo B44 conjuntamente.

B44 - Redespacho o reautorización en ruta planeado.

El solicitante debe señalar que tiene procedimientos adecuados para esta operación en su Manual General de Operaciones y en su Manual de Entrenamiento para pilotos y despachadores, incluyendo entrenamiento en el uso de estos procedimientos.

B45 - Operaciones extensas sobre agua usando un sólo sistema de comunicaciones de largo Alcance

De acuerdo a requerimiento.

B46 - Operaciones en espacio aéreo de Mínima Separación Vertical Reducida (RVSM)

El solicitante especificará su aplicación si así lo requiriera la categoría de las aeronaves y rutas de desarrollar.

B47 al B49 Reservado

B50 - Áreas autorizadas de operación – Limitaciones y procedimientos en Ruta

Debe especificarse únicamente aquellas áreas para las operaciones en ruta para los cuales el solicitante está autorizado a operar bajo RAU 121 o RAU 135.

B51 - Reservado

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 56 de 118
-------------------	----------	----------------

**Parte B – Autorizaciones y restricciones en ruta (párrafos B31 al B54)
(continuación)**

B52 - Reservado

B54 - Navegación Clase II usando un solo Sistema de Navegación de Largo Alcance.

Reservado.

Parte C – Autorizaciones y Restricciones de Aeródromo (párrafos C50 al C80)

La Parte C corresponde únicamente a aeronaves de ala fija.

El contenido de estos párrafos debe ser preparado por el área de operaciones del solicitante y debe ser evaluado y aprobado por los Inspectores de Operaciones de DINACIA. Los párrafos C59 al C64 y el C69 han sido reservados para futuro desarrollo de párrafos estándar, cuando esto se requiera. En esta parte se incluyen párrafos tales como: procedimientos instrumentales en el área Terminal, autorizaciones para procedimientos de aproximación instrumental básico (todos los aeropuertos), mínimos de aterrizaje (todos los aeropuertos), limitaciones y previsiones especiales para procedimientos de aproximación instrumental y mínimos de aterrizaje IFR, entre otros. C50 – Calificación de aeródromos especiales para PIC y SIC.

Se utiliza este párrafo para autorizar a los titulares de un AOC a conducir operaciones hacia aeródromos especiales que requieran una calificación de aeródromo especial en concordancia con las disposiciones y limitaciones de las ERO y de los RAU 121 y 135. La emisión de este párrafo requiere del titular del AOC la preparación del correspondiente programa de instrucción y de la calificación en aeródromos especiales para el PIC.

**Parte C – Autorizaciones y Restricciones de Aeródromo (párrafos C50 al C80)
(continuación)**

C51 - Procedimientos instrumentales en el Área Terminal

Este párrafo se emite a todos los Explotadores de aeronaves que realizan cualquier operación de vuelo de conformidad con las reglas de vuelo por instrumentos (IFR).

C52 - Autorizaciones para procedimientos de aproximación instrumental básico – Todos los Aeropuertos

Especifica los tipos de aproximaciones instrumentales que el solicitante está autorizado a conducir, prohibiéndosele cualquier otro tipo.

C53 - Procedimiento de aproximación línea recta Cat – I, otro que no sea ILS, MLS, GPS, IFR- Todos los aeropuertos

Especifica los más bajos mínimos que puede el solicitante usar para aproximaciones ILS CAT I de No Precisión, Precisión y maniobras de Circulación.

C54 - Limitaciones especiales para procedimientos de aproximación instrumental y mínimos de aterrizaje IFR

Provisto para solicitantes bajo RAU 121, ó bajo RAU 135 con aviones a turbina.
Los pilotos que no han adquirido la experiencia requerida en RAU 121.652 deberán usar los equivalentes mínimos de aterrizaje RVR del mínimo más alto para el piloto.

C55 - Mínimos meteorológicos IFR de aeropuerto de alternativa

Este párrafo se emite a todos los Explotadores de las partes 121 y 135 que realizan operaciones sujetas a las reglas IFR con aviones. (Especificar los mínimos respectivos).

**Parte C – Autorizaciones y Restricciones de Aeródromo (párrafos C50 al C80)
(continuación)**

C56 - Mínimos de despegue IFR, operaciones bajo RAU 121 – Todos los Aeropuertos

Este párrafo se emite a todos los Explotadores la RAU 121 que realizan operaciones de conformidad con la Sección 121.651.

C57 - Mínimos de despegue IFR, operaciones bajo RAU 135 – Todos los aeropuertos

Este párrafo se emite a todos los Explotadores de la RAU 135 que realizan operaciones de conformidad con la Sección 135.225.

C58 - Restricciones especiales para procedimientos por Instrumentos en terminales extranjeros

Reservado.

C59 al C63 Reservado.

C64 - Operaciones especiales IFR y Áreas Terminales en espacio aéreo clase “G” y en aeródromo sin torre de control

Reservado.

C65 - Operaciones de marcha en retroceso con aeronaves

Este párrafo autoriza el uso de sistemas de retroceso propulsados por motor para las operaciones de rodaje en retroceso.

**Parte C – Autorizaciones y Restricciones de Aeródromo (párrafos C50 al C80)
(continuación)**

C66 - Operaciones de despegue de aviones turbo reactores en condiciones de viento de cola

Establecer las condiciones en las que puede despegar una aeronave turbo reactor con viento de cola, siempre y cuando la componente no exceda la capacidad certificada por el fabricante.

C67 - Autorizaciones y restricciones de aeródromo especiales

Debe establecerse las autorizaciones y limitaciones de cada aeródromo a operar.

C68 - Perfiles de salidas con atenuación de ruido

Establecer los procedimientos a seguirse.

C69 - Reservado

C70 - Aeropuertos autorizados para operaciones Regulares

Lista de los aeropuertos y aeródromos, normales y especiales autorizados y sus Características operativas.

C71 al C80 Reservado

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104)

El contenido de estos párrafos debe ser preparado por el área de mantenimiento del solicitante y debe ser evaluado y aprobado por los Inspectores de Aeronavegabilidad de DINACIA. Los párrafos D93 al D94 han sido reservados para futuro desarrollo de párrafos estándar, cuando esto se requiera.

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104) (continuación)

En esta parte se incluyen párrafos tales como: Requerimientos Generales de Mantenimiento de Aeronaves, Programa Aprobado de Inspección de Aeronaves, Programa Aprobado de confiabilidad de Aeronaves, entre otros.

D72 - Mantenimiento de Aeronaves – autorización PMAC -

Este párrafo aplica a las aeronaves que están bajo un programa de mantenimiento de aeronavegabilidad continuada, y contiene las condiciones que debe cumplir el explotador para operar bajo los términos de estas especificaciones

D73 - Programa Aprobado de Inspección de Aeronaves

El solicitante señala las aeronaves y sus números de registros, a ser usadas luego de someterse a un programa aprobado de inspección de aeronave (PIA) del mismo solicitante.

D74 - Programa Aprobado de Confiabilidad de toda la aeronave

Se autoriza a utilizar las provisiones de un programa de confiabilidad de mantenimiento para cada aeronave señalada. Que contenga las normas para determinar los intervalos y procesos de mantenimiento.

D75 - Programa aprobado de Confiabilidad de fuselaje, motores, sistemas u otros ítems selectos

Se autoriza a utilizar las provisiones de un programa de confiabilidad de mantenimiento para cada ítem señalado, que contenga las normas para determinar los intervalos y procesos del mantenimiento.

D76 - Autorización de extensiones a corto plazo

Se señalan los equipos a los que se aplica este procedimiento para extensiones a corto plazo de intervalos de mantenimiento, no establecidos previamente a un programa de confiabilidad.

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104) (continuación)

D77 - Autorización contractual de mantenimiento para toda la aeronave

Autoriza al explotador a utilizar un programa de mantenimiento aprobado del contratista para el mantenimiento de su aeronave entera, incluyendo la participación en el programa de confiabilidad.

D78 - Autorización contractual para mantenimiento específico

Autoriza a un Operador a utilizar uno o más contratistas para funciones específicas de mantenimiento utilizando el programa de mantenimiento del contratista.

D79 - Autorización contractual para programa de confiabilidad

Autoriza al explotador a participar en el programa de confiabilidad para aeronave y motores aprobado del contratista

D80 - Autorización de Mantenimiento de aeronaves alquiladas

Autoriza al Operador a utilizar el programa aprobado de mantenimiento del arrendador de la aeronave.

D81 - Autorización de Acuerdo de Utilización de partes en asociación (parts pool)

Se señala las líneas aéreas con las que se autoriza a participar al solicitante de dicho programa y las condiciones en las que estas se dan.

D82 - Autorización de prorrateo de tiempo

Autoriza la operación de aeronaves a las cuales se ha aplicado un procedimiento de prorrateo en sus intervalos de inspección y reparación.

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104) (continuación)

D83 - Autorización de extensión a corto plazo de partes prestadas

Autoriza al Operador una desviación limitada a sus intervalos establecidos de inspección y/o reparación en sus componentes con el tiempo controlado, cuando el componente ha sido obtenido mediante préstamo de otro explotador.

D84 - Autorización continua de vuelos de entrega y vuelos de traslado (Ferry Flight)

Autoriza al Operador cuya aeronave es mantenida bajo un programa de aeronavegabilidad continuada a efectuar vuelos de traslado utilizando un permiso especial de vuelo.

D85 - Lista de aeronaves

Se señala las aeronaves listadas por mantenimiento y autorizadas para conducir operaciones bajo RAU 121 ó 135.

D86 - Programa de mantenimiento autorizado para aviones de dos motores en operaciones de largo alcance

Autoriza al explotador a utilizar las aeronaves específicas para efectuar operaciones de largo alcance sujetas a las condiciones y limitaciones de estas especificaciones.

D87 - Autorización de programa de mantenimiento para aeronaves alquiladas con matrícula extranjera, operadas por un explotador nacional

Autoriza al Operador a adoptar el programa de mantenimiento del operador arrendador.

D88 - Tiempos de Mantenimiento / Limitaciones

Autoriza a un Operador que requiere especificar tiempos límite de mantenimiento que por tener un programa de confiabilidad parcial podrá hacer uso de un documento separado para estos tiempos limite en su programa de mantenimiento.

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 63 de 118
-------------------	----------	----------------

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104) (continuación)

D89 - Tiempo de Mantenimiento / Limitaciones para Operadores sin un programa de confiabilidad

Autoriza a un Operador que requiera especificar tiempos límite de mantenimiento, a usa un documento separado para tales fines.

D90 - Contratos con Agencias Auditoras

Autoriza al Operador a contratar servicios de auditoria para los proveedores de productos aeronáuticos a usarse.

D91 - Acuerdos con otras organizaciones para ejecutar mantenimiento substancial

Se señalan las condiciones bajo las cuales se autoriza al explotador a contratar una organización para la ejecución de mantenimiento substancial.

D92 - Autorización para uso de programa de mantenimiento aplicable a aeronaves que operen RVSM.

Se autoriza al explotador a utilizar las aeronaves especificadas en este párrafo para operaciones RVSM, cuando se cumplen ciertas condiciones y limitaciones establecidas en el programa de mantenimiento.

D93 - al 094 Reservado

D95 - Autorización de Lista de Equipo y Mínimo (MEL)

Se señalan las condiciones y limitaciones para dicha autorización y los procedimientos de actualización del MEL.

D96 – Programa de intercambio de partes (PIP)

Autoriza al explotador a utilizar un programa de intercambio de partes entre aeronaves de su flota bajo ciertas condiciones y limitaciones.

Parte D - Mantenimiento (párrafos D72 al D104) (continuación)

D97 – Programa de evaluación de reparación de fuselajes presurizados

Autoriza al explotador a usar un programa de mantenimiento de aeronavegabilidad continuada, para evaluación de reparaciones.

D101- Requerimientos adicionales de mantenimiento para motor, hélice y control de hélice.

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para motores, hélice y controles de hélice, las cuales debe cumplir el explotador que opere aeronaves de 9 o menos asientos de pasajeros.

D102 - Requerimientos adicionales de mantenimiento para rotor.

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para rotor las cuales debe cumplir el explotador que opere aeronaves de 9 o menos asientos de pasajeros.

D103 - Requerimientos adicionales de mantenimiento para monomotor IFR

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para aeronaves monomotor (propulsadas por turbina) las cuales debe cumplir el explotador que opere aeronaves de 9 o menos asientos de pasajeros.

D104 - Requerimientos adicionales de mantenimiento para equipos de emergencia

Se establecen una serie de condiciones y limitaciones para equipos de emergencia las cuales debe cumplir el explotador que opere aeronaves de 9 o menos asientos de pasajeros.

Parte - Pesos y Balance (párrafo E96)

E96 - Procedimientos de Control de Peso y Balance de cada Aeronave

Se señalan los procedimientos de control de peso y balance de cada aeronave incluyendo. Determinación del peso de pasajeros, tripulación y equipajes; pesado periódico de la aeronave y los planes e instrucciones de carga de cada aeronave.

Parte F - Modelo de Contratos de Intercambio de Aeronaves

F 101 - Arreglos de intercambio de aeronaves

El titular de las presentes especificaciones de operación realizará, todas las operaciones autorizadas en virtud del acuerdo de intercambio de equipo

Celebrado entre la línea aérea ABC y la línea aérea DEF, en fecha - _____, de conformidad con las disposiciones aplicables de las leyes, regulaciones y normas de operación de la aeronáutica civil uruguaya y con las presentes especificaciones de operación. Estas operaciones quedan autorizadas entre los puntos de intercambio de _____ y _____, en las rutas especificadas en la Parte B de las especificaciones para las operaciones de la línea aérea hasta los aeródromos en la parte C de las especificaciones para las operaciones de la línea aérea DEF. Estas operaciones se efectuarán en aeronaves del Tipo _____ con tripulación de vuelo de la línea aérea DEF. La línea aérea DEF se encargará del control de las operaciones relativo a estos vuelos. Las aeronaves serán utilizadas y mantenidas conforme a los manuales de operaciones y de mantenimiento y a las especificaciones de operación de la línea DEF.

Parte G1 — Modelo de Contrato de Arrendamiento de Aeronaves

El titular de las presentes especificaciones de operación la línea aérea ABC, efectuará todas las operaciones autorizadas conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento celebrado entre la línea aérea ABC y la línea aérea de DEF en fecha _____, con arreglo a las disposiciones contenidas en las leyes, regulaciones y normas de operación de la aeronáutica civil uruguaya y a las presentes especificaciones de operación. Tales operaciones quedan autorizadas en las rutas y en las zonas especificadas en la Parte B de las presentes especificaciones de operación, hasta los aeródromos pertinentes y desde estos, según se enumeran en esta parte, conforme a los mínimos de utilización de aeródromo especificados en las presentes especificaciones de operación. Estas operaciones se efectuarán en aviones del tipo _____ con tripulaciones de vuelo de la línea ABC. La línea ABC se encargará del control de las operaciones relativo a estos vuelos.

Salvo renuncia por parte del titular, suspensión o revocación, u otra forma de anulación por parte del director de la DINACIA. la presente autorización sigue siendo válida hasta la fecha de _____

Parte G2 — Modelo de Contrato de Fletamento de Aeronaves

El titular de las presentes especificaciones de operación. la línea aérea ABC, efectuará todas las operaciones autorizadas conforme a lo estipulado en el contrato de Fletamento celebrado entre la línea aérea ABC y la línea aérea DEF en fecha _____ con arreglo a las disposiciones contenidas en las leyes, regulaciones y normas de operación de la aeronáutica civil uruguaya y a las presentes especificaciones de operación. Tales operaciones quedan autorizadas en las rutas y en las zonas especificadas en la Parte B de las presentes especificaciones de operación, hasta los aeródromos pertinentes desde estos, según se enumeran en esta parte conforme a los mínimos de utilización de aeródromos especificados en las presentes especificaciones de operación. Estas operaciones se efectuarán en aviones de tipo _____ con tripulación de vuelo de la línea aérea DEF.

Parte G2 — Modelo de Contrato de Fletamento de Aeronaves (continuación)

La línea aérea DEF se encargará del control de las operaciones, relativos a estos vuelos, previo adoctrinamiento de su personal aeronáutico respecto a los manuales de operación y de mantenimiento de la línea aérea ABC y a las presentes especificaciones de operación.-

Parte H - Helicópteros: Procedimientos Instrumentales en el área Terminal y autorizaciones y limitaciones de Aeropuerto (párrafos H101 al H120)

El contenido de estos párrafos debe ser preparado por el área de Operaciones del solicitante y debe ser evaluado y aprobado por los Inspectores de Operaciones de la DINACIA. Los párrafos H107 al 112 han sido reservados para futuro desarrollo de párrafos estándar, cuando esto se requiera.

En esta parte se incluyen párrafos tales como: Procedimientos instrumentales en Área Terminal, Mínimos de aterrizaje IFR – Todos los aeropuertos, Áreas en ruta de descenso de helicóptero (HEDA), Aeropuertos autorizados para Operaciones de Itinerario (Regulares) entre otros.

H101 - Procedimientos instrumentales en Área Terminal.

Este párrafo debe ser sustentado por operadores de helicópteros que conducen operaciones de vuelo IFR.

H102 - Autorización de Procedimientos de aproximación bajo instrumentos básicos – Todos los aeropuertos

Deben señalarse los tipos de aproximación instrumental que el operador de helicóptero está autorizado a conducir y prohibido usar cualquier otra.

Parte H - Helicópteros: Procedimientos Instrumentales en el área Terminal y autorizaciones y limitaciones de Aeropuerto (párrafos H101 al H120) (continuación)

H103 - Mínimos de aterrizaje IFR – Todos los aeropuertos

Deben señalarse los más bajos mínimos que puede usar para aproximaciones de No Precisión, de Precisión y para maniobras de Circulación en CAT I.

H104 - Áreas en ruta de descenso de helicóptero (HEDA)

Este párrafo es emitido para operadores con helicópteros autorizados a volar bajo IFR usando procedimientos de descenso en ruta en áreas que deben especificar.

H105 - Mínimos meteorológicos para aeropuertos alternos en operación IFR.

El párrafo es emitido para todos los operadores según RAU 135 que conducen operaciones IFR con helicópteros.

H106 - Mínimos de despegue Instrumental IFR-Todos los aeropuertos.

Para los operadores según RAU 135 que conducen operaciones de vuelo IFR.

H107 - al 112 Reservado.

H113- Operaciones IFR sobre Áreas Terminales Especiales: Autorizaciones, limitaciones provisiones.

Reservado.

H114 - Aeropuertos especiales: Autorización, Provisiones y Limitaciones.

Describir cada uno de ellos.

H115 al H119 Reservado.

H120 - Aeropuertos autorizados para Operaciones de Itinerario (Regulares)

Debe señalarse las autorizaciones y limitaciones para cada tipo de operación.

Formulario 1014

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA	
Certificado N°:	Página N°:
ESPECIFICACIONES RELATIVAS DE OPERACIÓN	
Parte:	
<h3>EJEMPLO DE FORMATO DE LAS ESPECIFICACIONES DE OPERACION</h3>	
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none">A. El cierre: (aprobación de las Especificaciones de Operación) irá solamente al final de las mismas.B. Los espacios en blanco: se le deberá trazar una línea en forma de Z.C. Las páginas en blanco: deberán estar identificadas con la leyenda "Intencionalmente en blanco".	
Estas Especificaciones de Operación están aprobadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, bajo el Certificado: 00/135 o 121	
Fecha de Aprobación: xx de xx de xx	El Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Revisión: xx	
Recibo y acepto estas Especificaciones de Operación	
Fecha: del día que se firma	Brig. Gral. (Av.) Nombre del Brigadier
Firma: responsable de la empresa	
Aclaración	
Lugar y fecha de emisión: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso xx de xx de xx	

FR/DSO/OPS/1014/00	31/01/09	Pág. 1 de 1
--------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 71 de 118
-------------------	----------	----------------

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APÉNDICE 9

Lista de verificación de la fase 1

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 1 (PRE-SOLICITUD)				
Compañía:	Nº de Pre certificación:			
Orientación inicial efectuada por:				
	Si	No	Fecha	Firma
A. Entrega de la guía del usuario para certificación de explotadores aéreos				
B. Entrega del "DICO", Solicitud Formal y Nº de Presolicitud				
CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS INICIALES	Si	No	Fecha	Firma
C. Carta de solicitud formal				
D. Información del DICO				
EQUIPO DE CERTIFICACIÓN DESIGNADO (como mínimo un JPC, un IPO y un IPM, puede incluirse un inspector de Aviónica)				
Nombre	Área	Cargo	Fecha	
REUNIÓN DE PRE-SOLICITUD	Si	No	Fecha	Firma
E. Confirmación de información de DICO				
F. Explicación del proceso de certificación				
G. Presentación del paquete de certificación				
1. documentos de personal				
2. documentos de operaciones				
3. documentos de aeronavegabilidad				
4. documentos de compra / arriendo / contratos				
H. Establecimiento de fecha para la solicitud formal				
I. Solicitud de designación interlocutores				
J. Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/002/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 73 de 118

Lista de verificación de la fase 2

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)				
Compañía:		N° de Pre certificación:		
Revisión rápida de documentos presentados (5 días)				
DOCUMENTACION A: Personal	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de Intento de Certificación (DICO)				
2. Gerente General				
3. Gerente de Mantenimiento				
4. Gerente de Operaciones				
5. Gerente de Recursos Humanos				
6. Inspector jefe de Control de Calidad				
7. Jefe de Pilotos				
8. Jefe o Gerente de Instrucción o capacitación				
9. Jefe o Gerente de Seguridad de Vuelo				
10. Responsable Técnico				
11. Carta de solicitud de desviaciones (si aplica)				
DOCUMENTACION B: Operaciones	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de Intento de Certificación (DICO)				
2. Acuerdo y firma del Cronograma de Eventos propuesto				
3. Manuales de Operación: codificación y contenido según la guía del usuario para certificación de explotadores				
i) Manual General de Operaciones (MGO)				
ii) Manual Básico de Operaciones (MBO)				
iii) Manual(es) de Vuelo de la(s) aeronave(s)				
iv) Lista(s) de Chequeo de la(s) aeronave(s)				
4. Carta de Cumplimiento de las Regulaciones				
5. Programa de instrucción de operaciones				
6. Lista de Equipo Mínimo de cada aeronave (MEL)				
7. Lista de Desviación de Configuración de cada Aeronave (CDL)				
8. Especificaciones de Operación propuestas "ERO"				
DOCUMENTACION C: Aeronavegabilidad	Si	No	Fecha	Firma
1. Copia del Documento de intento de Certificación (DICO)				
2. Acuerdo y firma del Cronograma de Eventos propuesto				
3. Manuales y documentos de Mantenimiento				
i) Manual General de Mantenimiento (MGM)				
ii) Manual Básico de Mantenimiento (MBM)				
iii) Programa de Mantenimiento de cada Tipo de Aeronave				
iv) Certificación de la aeronavegabilidad de su aeronaves				

FR/DSO/GEN/003/00	31/01/09	Pág. 1 de 2
-------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 74 de 118
-------------------	----------	----------------

Lista de verificación de la fase 2 (continuación)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 2 (SOLICITUD FORMAL)				
v) Sistema de gestión de la seguridad operacional				
vi) MEL – CDL (<i>compartido con operaciones</i>)				
DOCUMENTACION D: Documentos adjuntos de compra, arriendos, contratos o cartas de intención	Si	No	Fecha	Firma
1. Aeronaves				
2. Instalaciones y servicios de la(s) Estación(es)				
3. Instalaciones y servicios de recolección de datos de meteorología				
4. Instalaciones y servicios de comunicaciones				
5. Instalaciones y servicios de mantenimiento				
6. Arreglos contractuales de mantenimiento				
7. Cartas aeronáuticas y publicaciones al respecto				
8. Datos de análisis y obstáculos de aeródromos				
9. Entrenamiento por contrato e instalaciones de entrenamiento				
11. Servicios Especializados Aeroportuarios				
Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/003/00	31/01/09	Pág. 2 de 2
-------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 75 de 118
-------------------	----------	----------------

Lista de verificación de la fase 3

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 3 (CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN)						
Compañía:				N° de Precertificación:		
Revisión detallada de la documentación presentada en la fase anterior	Evaluación					
	Satisf.	Insatisf.	Aprob.	Dev.	Fecha	Firma
Cronograma de eventos						
Personal						
Operaciones						
Mantenimiento						
Compra, arriendos, contratos						
Otra documentación	Satisf.	Insatisf.	Aprob.	Dev.	Fecha	Firma
Factores Humanos y CRM						
Mercancías peligrosas						
Plan DINACIA sustancias Psicoacticas						
Elaboración del acta de reunión						
OBSERVACIONES:						

Lista de verificación de la fase 4

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 4 (INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN)				
Compañía:	N° de Precertificación:			
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SOLICITANTE	Si	No	Fecha	Firma
A. EVALUAR LA EJECUCION DE ENTRENAMIENTO DEL SOLICITANTE				
1. INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO				
2. PROGRAMACION DEL ENTRENAMIENTO				
3. ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE VUELO				
a. Adoctrinamiento Básico Inicial				
b. Entrenamiento de Emergencia				
c. Entrenamiento de Aeronave en Tierra				
d. Entrenamiento de Vuelo				
e. Entrenamiento de Diferencias (si aplica)				
f. CRM y DRM				
g. Prácticas Seguridad				
h. Entrenamiento de Mercancías Peligrosas				
4. INSTRUCTORES DE VUELO				
5. ENTRENAMIENTO DEL SISTEMA DE DESPACHO / LIBERACIÓN DE VUELO / LOCALIZACIÓN DEL VUELO				
6. ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE TIERRA				
7. ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD Y MERCANCIAS PELIGROSAS (MM/PP)				
8. INSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO				
a. Mecánicos y Reparadores Aeronáuticos				
b. Personal de Inspectores				
c. Manejo del servicio en Tierra				
d. Personal de Estación				
e. Auditores				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/005/00	31/01/09	Pág. 1 de 2
-------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 77 de 118
-------------------	----------	----------------

Lista de verificación de la fase 4 (Continuación)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 4 (INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN)				
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SOLICITANTE	Si	No	Fecha	Firma
B. EVALUACION / CERTIFICACION DEL PERSONAL AERONÁUTICO				
1. Pilotos				
2. Mecánicos de abordó				
3. Tripulantes Auxiliares				
4. Despachadores				
C. BASE DE OPERACIONES				
D. BASE DE MANTENIMIENTO				
E. INSTALACIONES DE LÍNEA Y ESTACIÓN				
F. CONTROL OPERACIONAL/SEGUIMIENTO DEL VUELO				
1. Instalaciones				
2. Personal				
G. CONSERVACIÓN DE REGISTROS				
1. Tripulantes				
a. Entrenamiento				
b. Tiempos de Vuelo y Descanso				
c. Calificación, licencias, certificados y habilitaciones				
d. Distribución de Manuales y Revisiones o Enmiendas				
H. MANTENIMIENTO				
1. Registro de Aeronaves				
2. Entrenamiento de Personal				
3. Entrenamiento y Calificación de Inspectores				
4. Limitaciones del tiempo de servicio del Personal				
I. REGISTROS DE DESPACHO Y LIBERACIÓN DE VUELO				
J. INSPECCIÓN DE CONFORMIDAD DE AERONAVE				
K. DEMOSTRACIÓN DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA (si corresponde)				
L. DEMOSTRACIÓN DE AMERIZAJE (DITCHING) (si corresponde)				
M. VUELOS DE DEMOSTRACIÓN, EN RUTA				
N. ARCHIVOS DE DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS CON LA DINACIA				
O. OTROS EVENTOS REQUERIDOS POR LA DGAC				
P. ACREDITACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA DGAC (121.3.C)				
Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

Lista de verificación de la fase 5

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE 5 (CERTIFICACIÓN y VIGILANCIA CONTINUA)				
Compañía:		N° de Pre certificación:		
Elaboración y compilación de documentos	Si	No	Fecha	Firma
A. APROBACIÓN DE LAS ERO				
B. ENTREGAR CERTIFICADO (AOC) Y OPSPECS AL SOLICITANTE				
C. PREPARAR REPORTE DE CERTIFICACIÓN				
1. CONTENIDO DEL INFORME				
a. Documento de Intento de Certificación (DICO)				
b. Listas de Verificación de Certificación				
c. Carta de Solicitud Formal				
d. Cronograma de Eventos				
e. Declaración de cumplimiento final				
f. Reporte de Evaluación de Vuelos de Demostración				
g. Demostración de Evacuación de Emergencia				
h. Copia de las ERO				
i. Copia del Certificado de Explotador AOC				
j. Resumen de Dificultades				
k. Sugerencias para Mejorar el Proceso de Certificación				
l. Actas de reunión				
2. Distribuir reportes				
D. DESARROLLAR PROGRAMA DE VIGILANCIA				
Dentro del área geográfica				
Fuera del área geográfica				
E. Elaboración del acta de reunión				
OBSERVACIONES:				

FR/DSO/GEN/006/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 79 de 118

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APENDICE 10: Documentos de operaciones requeridos para la certificación

Nota: Aclaración para los solicitantes según RAU 135

Los solicitantes que deseen operar según la RAU 135 más de 2 aeronaves pequeñas (5,700 Kg. de peso máximo de despegue o menos), deberán presentar los manuales de operaciones de acuerdo a la forma y fondo establecidas en la Parte A de este apéndice.

Los solicitantes que deseen operar según la RAU 135 con hasta 2 aeronaves pequeñas, deberán presentar los manuales de operaciones de acuerdo a la forma y fondo establecidas en la Parte B de este apéndice.

Parte A:

Aplicable a:

- 1) Operadores bajo RAU 121
- 2) Operadores bajo RAU 135, que utilicen aeronaves con una configuración de entre 11 y 30 pasajeros o una capacidad máxima de carga paga de 7.500 lb. (3.400 Kg.).
- 3) Operadores bajo RAU 135 con más de 2 aeronaves, con una configuración de hasta 10 asientos de pasajeros o un máximo de carga paga de 3.400 Kg.

- **Manual General de Operaciones (MGO)**

El MGO debe incluir las instrucciones e información necesarias que permitan al personal afectado realizar sus deberes y responsabilidades con un alto grado de seguridad. Debe estar confeccionado en forma que sea fácil de enmendar o revisar, tener la fecha de la última revisión en cada una de las páginas; y no ser incompatibles con:

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 81 de 118
-------------------	----------	----------------

Parte A: (continuación)

- Las Leyes y Reglamentos Uruguayos.
- Las Especificaciones Relativas a la Operación aprobadas por DINACIA
- Las Leyes y Reglamentos extranjeros que resulten aplicables.

Cada volumen de Manual General de Operaciones (si es que el mismo está subdividido en más de un volumen), deberá iniciarse con la siguiente información estándar:

- Índice general
- Revisiones
- Lista de páginas efectivas (LPE)
- Procedimientos para las enmiendas
- Preámbulo

El MGO deberá incluir los ítems establecidos por los Documentos OACI-8335 y 9376; y deberá estar dividido, como mínimo y según corresponda, en los siguientes grandes temas:

- Política y administración de las operaciones
- Control de operaciones y despacho de vuelo
- Manual de operación de la aeronave (AOM)
- Manual de vuelo de la aeronave (AFM)
- Manual de análisis de pistas (Runway Analysis)
- Manual de guía de rutas
- Manual de política de pasajeros, carga y mercancías peligrosas
- Manual de procedimientos en caso de accidente
- Manual de seguridad
- Manual de instrucción

Parte A: (continuación)

Los requerimientos mínimos de contenido del manual están descritos en el apéndice “J” del RAU 121 y en el apéndice “F” del RAU 135.

Nota:

Las copias a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales utilizados por el Operador. (Archivador de tapas duras de 2 argollas; título del Manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; separadores de capítulos y de temas tipo Index).

Nota:

Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

Parte B:

Aplicable a:

Operadores bajo RAU 135 con hasta 2 aeronaves, con una configuración de hasta 10 asientos de pasajeros o un máximo de carga paga de 3.400 Kg.

• **Manual de Procedimientos Estándar de Operaciones (MPEO)**

Este Manual reemplaza al Manual General de Operaciones (*RAU 135.23 b*).

El MPEO deberá incluir como mínimo los ítems abajo señalados, según corresponda, y debe reflejar los procedimientos estándar que el personal efectúa para desarrollar sus operaciones:

- Índice General
- Lista de Páginas Efectivas (LEP)
- Procedimientos para las Enmiendas

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 83 de 118
-------------------	----------	----------------

Parte B: (continuación)

- Preámbulo
- Certificado tipo del fabricante
- Tipo de Servicio Aéreo, Equipos y Rutas que opera
- Responsabilidades y Obligaciones: Personal de Operaciones y Mantenimiento
- Distribución interna del Presente Manual
- Programa de Instrucción del Personal de Operaciones
- Sistema de Comunicación con la aeronave / Comunicaciones Estándar
- Documentos requeridos a bordo/ Uso de la lista de Chequeo
- Briefing standard a los pasajeros
- Procedimientos de Rampa /Pre Vuelo
- Arranque de Batería /APU
- Procedimientos de taxeo
- Procedimientos en caso de Abortos del despegue
- Procedimientos de despegue y ascenso
- Procedimientos de crucero
- Procedimientos de descenso
- Aproximaciones visual, VFR y circling
- Procedimientos de aterrizaje
- Aproximación/ aterrizaje frustrados
- Procedimiento de salida de stalls
- Recarga de combustible con pasajeros a bordo
- Uso de sistemas de Navegación y de alerta a bordo
- Mercancías Peligrosas y política de carga y pasajeros
- Limitaciones y requisitos operacionales – Especificaciones Técnicas de Operaciones
- Limitaciones de horas de vuelo, duty time y períodos de descanso de la tripulación
- Equipos de emergencia a bordo

Parte B: (continuación)

- Directivas para el correcto uso del MEL
- Cartas de Ruta y Pistas a operarse
- Emergencias:
 - o Previstas/imprevistas
 - o Reglas de comunicación en emergencias
 - o Fuego/Falla/Apagado de Motor
 - o Excesivas RPM de la hélice
 - o Fuego: Interno/Externo – Remoción de humo en la cabina
 - o Descompresión violenta
 - o Aproximación y aterrizaje sin flaps
 - o Control y balanceo del peso de la aeronave
 - o Lista de chequeo de emergencia
 - o Preparación de los pasajeros para aterrizaje/amerizaje de emergencia
 - o Procedimientos de evacuación
 - o Acciones posteriores a la evacuación / Tratamiento a pasajeros incapacitados

• **Manual de vuelo de cada tipo de aeronave y lista de chequeo**

Nota:

Las copias a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales utilizados por el Operador. (Archivador de tapas duras de 2 argollas; título del Manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; separadores de capítulos y de temas tipo Index).

Nota:

Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 85 de 118
-------------------	----------	----------------

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APENDICE 11: Documentos de mantenimiento requeridos para certificación

Parte A:

Aplicable a:

- 4) Operadores bajo RAU 121

- 5) Operadores bajo RAU 135, que utilicen aeronaves con una configuración de entre 11 y 30 pasajeros o una capacidad máxima de carga paga de 7.500 lb. (3.400 Kg.).

- 6) Operadores bajo RAU 135 con más de 2 aeronaves, con una configuración de hasta 10 asientos de pasajeros o un máximo de carga paga de 3.400 Kg.

- **Manual General De Mantenimiento (MGM)**

El MGM debe incluir las instrucciones e información necesarias que permitan al personal afectado realizar sus deberes y responsabilidades con un alto grado de seguridad. Debe estar confeccionado en forma que sea fácil de enmendar o revisar, tener la fecha de la última revisión en cada una de las páginas; y no ser incompatibles con:

- Las Leyes y Reglamentos Uruguayos.
- Las Especificaciones Relativas a la Operación aprobadas por DINACIA
- Las Leyes y Reglamentos extranjeros que resulten aplicables.
- Los requerimientos mínimos de contenido del manual están descriptos en el RAU 121.369 y el apéndice J del RAU 121

Parte A: (continuación)

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, su Manual General de Mantenimiento deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula, como prerequisite para obtener la Constancia de Conformidad respectiva.

- **Programa de mantenimiento por cada tipo de aeronave**

Este programa debe ser elaborado por el operador, para cada aeronave que va a operar, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el fabricante.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, su Programa de Mantenimiento deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula, como prerequisite para obtener la Constancia de Conformidad respectiva.

- **MEL Y CDL - Documento compartido con operaciones**

La Lista de Equipo Mínimo (MEL) de cada aeronave deberá ser elaborada por el Operador, tomando como fuente la última revisión de la Lista de Equipo Mínimo Maestra (MMEL) correspondiente a cada Tipo de Aeronave, publicada por el país fabricante, y adaptarla al modelo y No. de serie específico que el Operador posee.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el MEL y el CDL deberán estar aprobados por la autoridad del país de matrícula, como prerequisite para obtener la Constancia de conformidad respectiva.

Parte A: (continuación)

- **Certificado de aeronavegabilidad para cada aeronave**

El explotador aéreo deberá certificar su(s) aeronaves(s) tal como lo establece el RAU 21.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el Certificado de Aeronavegabilidad deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula.

- **Sistema de gestión de seguridad operacional**

El organismo de mantenimiento debe implantar un sistema de gestión de la seguridad operacional aceptable para la DINACIA

Donde como mínimo:

- a) identifiquen los peligros de seguridad operacional
- b) aseguren que aplican las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional
- c) prevea la supervisión permanente y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y
- d) tenga como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional

El sistema de gestión de la seguridad operacional debe definir claramente las líneas de responsabilidad sobre seguridad operacional en el organismo de mantenimiento, incluyendo la responsabilidad directa de la seguridad operacional por parte del personal administrativo superior.

Parte A: (continuación)

Nota:

Las copias de los manuales a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales utilizados por el Operador. (Archivador de tapas duras de 2 argollas; título del Manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; separadores de capítulos y de temas tipo Index).

Nota:

Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

Parte B:

Aplicable a:

Operadores bajo RAU 135 con hasta 2 aeronaves, con una configuración de hasta 10 asientos de pasajeros o un máximo de carga paga de 3.400 Kg.

• **Manual de Procedimientos Estándar de Operaciones**

El MPEO reemplaza al Manual Básico de Mantenimiento (*RAU 135.23 b*).

El MPEO debe Incluir las instrucciones e información necesarias que permitan al personal afectado realizar sus deberes y responsabilidades con un alto grado de seguridad. Debe estar confeccionado en forma que sea fácil de enmendar o revisar, tener la fecha de la última revisión en cada una de las páginas; y no ser incompatibles con:

- Las Leyes y Reglamentos Uruguayos.
- Las Especificaciones Relativas a la Operación aprobadas por DINACIA
- Las Leyes y Reglamentos extranjeros que resulten aplicables.

Parte B: (continuación)

Los requerimientos de contenido del manual están descriptos en el apéndice F del RAU 135, los cuales se ajustaran de acuerdo al tamaño y alcance de la organización del explotador.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, su Manual Básico de Mantenimiento deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula, como prerrequisito para obtener la Constancia de Conformidad respectiva.

- **Programa de mantenimiento por cada tipo de aeronave**

Este programa debe ser elaborado por el operador, para cada aeronave que va a operar, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el fabricante.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, su Programa de Mantenimiento deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula, como prerrequisito para obtener la Constancia de Conformidad respectiva.

- **MEL Y CDL - Documento compartido con operaciones**

La lista de Equipo Mínimo (MEL) de cada aeronave deberá ser elaborada por el Operador, tomando como fuente la última revisión de la Lista de Equipo Mínimo Maestra (MMEL) correspondiente a cada Tipo de Aeronave, publicada por el fabricante o por el país fabricante, y adaptarla al modelo y No. de serie específico que el Operador posee.

Parte B: (continuación)

Nota:

En caso que el Exportador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el MEL y el CDL deberán estar aprobados por la autoridad del país de matrícula, como prerrequisito para obtener la Constancia de conformidad respectiva.

- **Certificado de aeronavegabilidad para cada aeronave**

El explotador aéreo deberá certificar su(s) aeronaves(s) tal como lo establece el RAU 21.

Nota:

En caso que el Explotador aéreo opere con aeronaves de matrícula extranjera, el Certificado de Aeronavegabilidad deberá estar aprobado por la autoridad del país de matrícula.

- **Sistema de gestión de seguridad operacional**

El organismo de mantenimiento debe implantar un sistema de gestión de la seguridad operacional aceptable para la DINACIA.

Donde como mínimo:

- a. identifiquen los peligros de seguridad operacional
- b. aseguren que aplican las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional
- c. prevea la supervisión permanente y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y
- d. tenga como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional

Parte B: (continuación)

El sistema de gestión de la seguridad operacional debe definir claramente las líneas de responsabilidad sobre seguridad operacional en el organismo de mantenimiento, incluyendo la responsabilidad directa de la seguridad operacional por parte del personal administrativo superior.

General:

Tanto para la Parte “A” como “B” de este apéndice, se deberá tener en cuenta lo siguiente para la presentación de los manuales requeridos:

- Las copias a entregarse a la DINACIA deben tener la misma presentación y dimensión que los originales. (Archivador y tapas duras de 2 argollas, título del manual y logotipo de la empresa en el lomo y la carátula del mismo; y separadores de capítulos y de temas tipo Index)
- Los agregados que los Operadores consideren importantes en sus manuales, deben ser codificados como Apéndices diferenciados por letras.

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APENDICE 12: Modelo de cumplimiento (Lista de Referencias Cruzadas - LRC-)

Se deberá hacer una relación cruzada entre los distintos artículos aplicables del RAU y los puntos del MGO/ MGM donde queda establecido dicho cumplimiento.

A continuación se presenta un ejemplo de cómo se debe presentar el Modelo de Cumplimiento:

MODELO DE CUMPLIMIENTO	
RAU	MGM
21.197	4.13
91.305	3.12
91.501. b.1.	4.13
91.407	3.12
121.363a	1.1
121.363b	1.1.
121.105	4.15
121.105	4.20
121.133	1.2
121.133	10.0
121.133	14.0
121.135	10.0
121.135	14.0
121.137	1.6
121.363	4.2
121.363	4.4
121.363	8.2

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BASE (OPS)			
			N° de Inspección: _____
Explotador:	Fecha:		
Inspector DINACIA:	Ciudad:		
Gerente o Jefe de Base:	Aeródromo:		
N° de AOC:	Tipos de aeronaves utilizadas:		
PERSONAL		S	N/S
Título del puesto		Número	
1. Enc. de Operaciones de Vuelo	RAU 121.107-RAU 129 Ap. "A" Sec. VII		
2. Peso y Centraje			
3. Supervisor de estiba en bodega de equipaje y carga			
4. Personal afectado al Check In			
5. Curso de Mercancías Peligrosas	RAU 135.333 (a) 121.433(a) 121.135 (c)-(22)		
6. Instrucción al Personal (Recurrent)	RAU 121.427/433 RAU 135.333 (b)		
7. Registros de Cursos y Recurrent	RAU 121.403/415/418 RAU 135.333 (b)		
8. Manuales	Operations Manual Manual Básico de Operaciones Análisis Aeropuerto (Dep./Arr) Especificaciones de Operación Manual de Security MEL / CDL AIP JEPPESEN / OTROS		
	RAU 121.538 – RAU 135.21		
9. Preparación de Manifiesto de Carga	RAU 121.665/693/695		
10. Lista de números telefónicos para casos de emergencia.(Personal de la Empresa y Autoridades Aeropuerto / D.I.N.A.C.I.A.)			
11. Sistema de difusión de información al personal	RAU 121.539 – RAU 135.81/83		
12. Planes de Emergencia de la Empresa y del aeródromo	RAU 121.539/557		
13. Titulares de Certificados (Licencias y Habilitaciones)	RAU 121.107 (a) Ap."A" Sec.VII/ RAU 135.95		
DESPACHO/AUTORIZACIÓN DE VUELOS		S	N/S
14. Procedimiento de Despacho /Autorización de Vuelo	RAU 121.631/687		
15. NOTAM (Forma en que se obtienen)			
16. Peso y Balance (en caso de ser mecanizado, indicar los procedimientos para cuando se cae el sistema.			
17. Equipos / Locales			
18. Comunicaciones disponibles: VHF, HF, otros	RAU 121.99/711		
19. Procedimientos de emergencia /acción en caso de Incidentes / Accidentes	RAU 121.85/135 "C" (21) – RAU 135.123		
20. Horas de funcionamiento	RAU 121.461/465		
21. Fuente de alimentación de energía eléctrica de reserva para las comunicaciones			
22. Procedimientos de seguimiento de los vuelos	RAU 121.533 (C) – RAU 135.79		
23. Procedimientos en Actos de Interferencia ilícita	RAU 121.85		
24. Limitaciones de tiempo de servicio, Decretos que lo regulan	RAU 121.465		
25. Responsabilidad del Despacho	RAU 121.593/595/628		
26. Formularios con Instrucciones para la carga en bodega.	RAU 121.693 (d) – RAU 135.87		
27. Formulario NO TOC	RAU 135.333 (a)-(3)		
28. Forma de Control Equipaje Facturado y de Mano Rayos X	RAU 121.538 (e)		
29. Prohibición de NO FUMAR	RAU 121.317 (c)		
30. Prohibición sobre Transporte de Armas	RAU 121.538 (a-(1))		

FR/DSO/OPS/016/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 97 de 118

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

NOTA: S = SATISFACTORIA - N/S = NO SATISFACTORIA - N/A = NO APLICABLE	
OBSERVACIONES	
Item	
Inspectores actuantes	
.....	
.....	
.....	
.....	
Se eleva informe de discrepancias a la Empresa	
Notificado:..... Aclaración:..... Fecha Notificación:...../...../.....	
Plazo otorgado por DINACIA para cumplir la corrección	
Corrección	
Fecha:.....	
Persona responsable de la corrección:.....	
Documento en el cual figura el Registro de cumplimiento:.....	
Recepción de la notificación de cumplimiento en DINACIA en fecha:...../...../.....	
Comprobación por DINACIA del cumplimiento:..... Fecha:...../...../.....	
Firma del o los inspectores actuantes:	
Por DI.N.A.C.I.A.:	
Por la Empresa:	

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE CABINA DE PASAJEROS (OPS)		
N° de Inspección: _____		
Explotador:	Fecha:	
Inspector DINACIA:	N° del AOC:	
Piloto al mando:	Jefe del Personal Auxiliar de Abordo:	
Primer Oficial:		
Instructor:	Auxiliar de Abordo:	
Tipo y Modelo del Aeronave:	Origen:	
Matrícula del Aeronave:	Destino:	
N° de Vuelo:	Escalas:	
PREVIO AL VUELO		
1. Equipo de emergencia:	S	N/S
1. Smoke Hood (máscaras anti-humo)		
2. Extintores		
3. Botiquines primeros auxilios/botiquines médicos		
4. Oxígeno- botellas/máscaras		
5. Megáfonos		
6. Salidas de emergencia		
7. Toboganes de evacuación		
8. Chalecos salvavidas/ elementos de flotación		
9. Balsas		
10. Linternas eléctricas/ linternas portátiles		
11. Briefing a la tripulación		
12. Lista de referencia rápida de procedimientos de emergencia		
13. Materiales para afrontar incidentes provocados por mercancías peligrosas		
14. Silla especial para desplazamiento en cabina		
2. Equipo de Cabina	S	N/S
15. Asientos/cinturones del personal auxiliar de abordo		
16. Tarjetas de aleccionamiento a los pasajeros		
17. Asientos de los pasajeros		
18. Letreros de "prohibido fumar" y "usar cintos" en cabina de pasajeros		
19. Letreros/rótulos de "prohibido fumar" en los lavabos		
20. Operación de escalera integrada		
21. Accionamiento Asiento Pilotos		
3. Cocina	S	N/S
22. Compartimentos de almacenamiento, dispositivos de estiba		
23. Traba para carro, trolley y cajas		
24. Hornos		
4. Conocimientos del personal auxiliar de cabina	S	N/S
25. Validez del certificado de la licencia		
26. Equipo individual prescrito – MAC		
27. Equipo de emergencia		
28. Procedimientos de emergencia		
29. Primeros auxilios		
30. Mercancías peligrosas		
31. Procedimientos de servicios		

FR/DSO/OPS/017/00	31/01/09	Pág. 1 de 2
-------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 99 de 118
-------------------	----------	----------------

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

SALIDA			
5. Aleccionamiento a los pasajeros		S	N/S
32. Información prescrita			
33. Demostración colocación chalecos salvavidas			
34. Instrucciones salidas de emergencias			
35. Demostración oxígeno			
36. "Prohibido fumar"/"Salida"/"Colocarse los cinturones"			
37. Utilización de cinturones seguridad			
38. Claridad de anuncios emitidos por sistema amplificador público			
39. Empleo de vídeo			
EN VUELO			
6. Puesto de trabajo del personal auxiliar de cabina		S	N/S
40. Emplazamiento de los asientos/cinturones de seguridad			
41. Empleo de los cinturones			
42. Asientos ocupados por el personal en el despegue/aterrizaje, uso de arneses y cinturón de seguridad, posición de impacto			
7. Precauciones en casos de turbulencia		S	N/S
43. Carros de servicio/ equipo de cabina			
44. Empleo dispositivos de seguridad para niños			
45. Colocación de equipajes en cabina			
8. Coordinación de la tripulación		S	N/S
46. Respuesta a las llamadas del puesto de pilotaje			
47. Observación de letreros "Colocarse los cinturones" / "Prohibido fumar"			
48. Dificultades que pueden ocurrir en la cabina			
49. Comportamiento en casos de emergencia			
50. Montaje/desmontaje de toboganes de evacuación			
51. Liderazgo			
52. Trabajo en equipo			
9. Otros		S	N/S
53. Observación de los reglamentos y normas de operación aprobados por la D.G.A.C.			
54. Observación de la política y procedimientos del explotador en el MBO			
55. Tratamiento de personas físicamente incapacitadas			
NOTA: S = SATISFACTORIA - N/S = NO SATISFACTORIA - N/A = NO APLICABLE			
OBSERVACIONES:			
Item			
Resultado de la Inspección: APROBADO <input type="checkbox"/> NO-APROBADO <input type="checkbox"/>			
Jefe de Cabina:.....Nº Lic.:Venc.: Auxiliar de cabina:.....Nº Lic.:Venc.:			
Inspector de DINACIA:			

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN EN RUTA PARA PILOTOS (OPS)					
					N° de Inspección: _____
Explotador:	Fecha/Hora UTC:				
Inspector DINACIA:	Equipo:				
Cte. Instructor:	Matrícula:	N° Vuelo:			
Cte. en habilitación p/instructor:					
Comandante:	Ruta seguida:				
Primer Oficial:	Hora de salida:				
Primer Oficial en Habilitación:	Hora de llegada:				
CONCEPTOS		Etapa PF:			
S Satisfactorio	Etapa PNF:				
S/C Satisfactorio con comentarios	Aproximación:				
D Insuficiente	Aterrizajes:				
N/A No aplicable	Tiempo Total:				
A – PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES		S	S/C	D	N/A
1. Briefing de EOv					
2. Pre-vuelo					
3. Arranque/ remolque					
4. Carreteo.					
5. Briefing					
6. Despegue					
7. Ascenso					
8. Uso del F/D					
9. Crucero					
10. Briefing					
11. Descenso					
12. Aproximaciones:					
a) padrón espera IFR					
b) Visual					
c) No presición					
d) ILS: CAT I					
e) ILS: CAT II					
13. Aterrizaje					
14. Carreteo/corte de motores					
15. Uso de los sistemas					
16. Vuelo con piloto automático					
17. Mal tiempo/uso del radar/cortante de viento					
18. Comunicaciones					
B – GERENCIAMIENTO		S	S/C	D	N/A
19. Toma de decisión					
20. Trabajo en equipo CRM					
21. Liderazgo					

FR/DSO/OPS/018/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 101 de 118

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

G- CONOCIMIENTOS TEÓRICOS	S	S/C	D	N/A	
22. Conocimientos operacionales					
23. De documentación técnica					
24. Desempeño del comandante/instructor					
OBSERVACIONES (obligatorio comentar conceptos S/C y D)					
Item					
Resultado de la Inspección: APROBADO <input type="checkbox"/> NO-APROBADO <input type="checkbox"/>					
Cte. Instructor: N° Lic.: Venc.:					
Comandante: N° Lic.: Venc.:					
Copiloto: N° Lic.: Venc.:					
Cte. en hab. para Instr.: N° Lic.: Venc.:					
Inspector de DINACIA:					

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE AERONAVE EN RAMPA (OPS)												
RAU:				N° de Inspección:								
Fecha de la Inspección:				Lugar de la Inspección:								
Explotador:				N° del AOC:								
TRIPULACIÓN												
Piloto al mando:				Mecánico de abordó:								
Primer Oficial:				Jefe de auxiliares de Cabina:								
AERONAVE												
Tipo y modelo:				Matrícula:								
N° de Vuelo:				Origen:								
Combustible abordó (Kg.):				Destino:								
				Escalas:								
DESPACHO - TIPO PERMISO										S	N-S	
Prescrito:	IFR		VFR		Presentado:	IFR		VFR				
1. Observancia de las prescripciones de combustible												
2. Información meteorológica												
3. Preparación del Plan de Vuelo												
4. Método de control de las operaciones												
INFORMACIÓN SOBRE LA TRIPULACIÓN DE VUELO										S	N-S	
5. Licencias, habilitaciones, validez, certificados médicos												
6. Competencia lingüística												
7. Tiempo de servicio												
8. Tiempo de vuelo												
9. Equipo de vuelo												
CARGA										S	N-S	
10 Control de pasajeros												
11. Equipajes de cabina												
12. Emplazamiento y estiba de mercancías												
13 Procedimientos de reabastecimiento de combustible.												
14. Cálculos de masa y centraje												
15. Procedimientos de mantenimiento menor en tierra.												
MANUALES / DOCUMENTOS										S	N-S	
16. MBO												
17. AOM												
18. AFM												
19. MEL/CDL												
20. Análisis de Aeropuertos TO / LDG												
21. Manual de Mercancías Peligrosas												
22. Libro de Vuelo o Libro de Abordo												
23. Cartas de navegación y de aproximación por instrumentos												
24. Listas de verificación												
25. Certificado De Matrícula												
26. Certificado de Aeronavegabilidad												
27. Licencia de radio												

FR/DSO/OPS/019/00	31/01/09	Pág. 1 de 4
-------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 103 de 118
-------------------	----------	-----------------

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

28. AOC y sus OPSPECS		
29. Constancia de Seguros		
30. Certificado de homologación de ruido		
AERONAVES	S	N-S
31. Equipo de comunicaciones		
32. Equipo de navegación		
33. Botiquines de primeros auxilios / botiquines médicos		
34. Extintores		
35. Chalecos salvavidas		
36. Balsas / toboganes		
37. Radio de emergencia / equipo de supervivencia		
38. Acceso a las salidas de emergencias		
39. Asientos y cinturones de seguridad		
40. Megáfonos		
41. Folletos Instrucciones de Emergencia para Pasajeros		
42. Luces de Cinturones		
43. Señales / Luces de Salidas de Emergencia		
44. Visores del Tren de Aterrizaje		
NOTA: S = SATISFACORIA - N/S = NO SATISFACORIA - N/A = NO APLICABLE		
OBSERVACIONES		
Ítem		

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE PILOTO EN SIMULADOR (OPS)				
N° de Inspección: _____				
Explotador:		Fecha:		
Inspector DINACIA:		Lugar:		
Cte. Instructor:		Equipo:		
Cte. en habilitación p/Instructor:		Comandante en habilitación:		
Comandante:		Primer Oficial en habilitación:		
Primer Oficial:				
Área:	T.O.W.	Etapa PF:		
	Liviano	Etapa PNF:		
Primer Turno:	Pesado	Aterrizaje:		
	Liviano	Aproximación:		
Segundo Turno:	Pesado	Duración:		
BRIEFING INSTRUCTOR				
A – PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES	S	S/C	D	N/A
1. Teoría: Demostración oral / escrita				
2. Preparación de Cabina.				
3. Arranque de Motores (Normal – Fallas)				
4. Carreteo e Instrucciones (Briefing)				
5. Despegue abortado. Alarma de configuración				
6. Despegue Normal / Despegue c/fallas				
7. Aproximaciones: a) Padrón de espera				
b) Visual				
c) No Precisión				
d) ILS: CAT I				
e) ILS: CAT II				
8. Aproximación frustrada normal 1 Motor Inop.-				
9. Aterrizaje. Normal 1 Motor Inop.-				
10. Evacuación de Pasajeros.				
11. Falla de Motor. Flame Out – Fuego – Desintegración				
12. Falla de Sistema. de Combustible.				
13. Falla de Sistema Hidráulico.				
14. Falla de Sistema de A/Acondicionado y Presionización.- Descenso de Emergencia				
15. Falla de Sistema Eléctrico. Fuego – Humo - Evacuación de Humo				
16. Falla de Sistema de Tren de Aterrizaje.				
17. Falla de Sistema de Protección de Hielo y Lluvia.				
18. Falla de Instrumentos de Vuelo y Sistema Navegación.				
19. Falla de Sistema de Piloto Automático.				
20. Tiempo Adverso / Cortante de Viento.				
21. Trabajo en Vuelo.				
22. Velocímetro no Confiable				
23. Falla de Sistema de Control de Vuelo.				
24. Guiñada o Roldo Incontrolable				
25. Alerón o Elevador Restringido o Trabado				

FR/DSO/OPS/020/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 105 de 118

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

26. Estabilizador Trabado				
27. Rudder Trabado				
28. Flame Out de los dos Motores				
29. Listas de Chequeo				
30. Vuelo IFR				
B – GERENCIAMIENTO	S	S/C	D	N/A
31. Control de Toma de Decisión				
32. Control de Trabajo en Equipo				
33. Control de Liderazgo CRM				
C – CONOCIMIENTOS TEÓRICOS	S	S/C	D	N/A
34. Conocimientos Operacionales				
35. Conocimiento de los Manuales y RAU's.				
36. Desempeño del Instructor de la Empresa				
37. De Briefing Instructor				
D - HABILITACIÓN DE INSTRUCTORES DE VUELO (SIMULADOR)	S	S/C	D	N/A
38. Conocimiento del Simulador				
39. Manejo del Simulador				
40. Conocimiento de Procedimientos				
41. Conocimiento de Sistemas				
42. Oportunidad en Variar el Orden de los Ítems				
43. Habilidad en la Operación en Asiento Derecho				
NOTA: S = SATISFACTORIA – S/C = SATISFACTORIA C/ COMENTARIOS – D= INSUFICIENTE – N/A = NO APLICABLE				
OBSERVACIONES (obligatorio comentar conceptos S/C y D)				
Item				
Resultado de la inspección: Aprobado <input type="checkbox"/> No Aprobado <input type="checkbox"/>				
Cte. Instructor: N° Lic.: Venc.:				
Comandante: N° Lic.: Venc.:				
Copiloto: N° Lic.: Venc.:				
Cte. en hab. para Instr.: N° Lic.: Venc.:				
Inspector de DINACIA:				

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE VUELO LOCAL PILOTOS (OPS)							
N° de Inspección: _____							
Explotador:	Fecha:						
Inspector DINACIA:	Equipo:						
Comandante/Copiloto:	Area:						
Piloto Inspector/Instructor:							
	Etapa PF:						
	Etapa PNF:						
	Aterrizaje:						
	Aproximación:						
	Duración:						
A – PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES				S	S/C	D	N/A
1. Examen Oral/Escrito							
2. Inspección Exterior / Preparación de Cabina							
3. Arranque de Motores							
4. Carreteo e Instrucciones (Briefing)							
5. Despegue Abortado							
6. Despegue							
7. Aproximaciones:							
a) Visual							
b) No Precisión							
c) ILS: CAT. I							
d) ILS: CAT. II							
8. Aproximación Frustrada.							
9. Aterrizaje							
10. Evacuación de Pasajeros							
11. Falla de Motor							
12. Falla de Sistema de Combustible							
13. Falla de Sistema Hidráulico							
14. Falla de Sistema de Control de Vuelo							
15. Falla de Sistema de A/Acondicionado y Presionización							
16. Falla de Sistema Eléctrico							
17. Falla de Sistema de Tren de Aterrizaje							
18. Falla de Sistema de Protección de Hielo y Lluvia							
19. Falla de Instrumentos Vuelo y Sistema de Navegación							
20. Falla de Sistema de Pilóto Automático							
21. Tiempo Adverso / Cortante de Viento							
22. Trabajo en Vuelo / Descenso de Emergencia							
23. Lista de Chequeo							
24- Vuelo IFR							
B – GERENCIAMIENTO				S	S/C	D	N/A
25. Control de Toma de Decisión							
26. Control de Trabajo en Equipo							
27. Control de Liderazgo CRM							

FR/DSO/OPS/021/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 107 de 118

**APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad
(continuación)**

C – CONOCIMIENTOS TEÓRICOS		S	S/C	D	N/A
28. Conocimientos Operacionales					
29. Conocimiento de los Manuales y RAU's.					
30. Desempeño del Instr. / Insp. de la Empresa					
NOTA: S = SATISFACTORIA – S/C = SATISFACTORIA C/ COMENTARIOS – D= INSUFICIENTE – N/A = NO APLICABLE					
OBSERVACIONES (obligatorio comentar conceptos S/C y D)					
Item					
Resultado de la inspección: Aprobado <input type="checkbox"/> No Aprobado <input type="checkbox"/>					
Cte. Instructor/					
Chequeador de la empresa: N° Lic.: Venc.:					
Comandante: N° Lic.: Venc.:					
Copiloto: N° Lic.: Venc.:					
Inspector de DINACIA:					

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE RUTA PARA INGENIERO DE VUELO (OPS)				
N° de Inspección: _____				
Explotador:	Fecha:			
Inspector DINACIA:	Equipo:			
Comandante:	Tramo:			
Instructor:				
PRE- VUELO	S	S/C	D	N/A
1. Verificación				
2. Verificación de sistemas				
3. Preparación del puesto de pilotaje				
4. Puesto del Ingeniero de vuelo				
5. Documentación de la aeronave				
6. Reabastecimiento				
7. Descarga de combustible				
8. Verificación del drenaje de agua				
9. Coordinación con mantenimiento				
ENCENDIDO DE MOTORES	S	S/C	D	N/A
10. Arranque normal				
11. Arranque caliente (Hot Start)				
12. Arranque colgado (Hang Start)				
13. Arranque con motor inundado (Wet Start)				
14. Arranque con batería (Battery Start)				
RODAJE Y DESPEGUE	S	S/C	D	N/A
15. Despegue normal				
16. Procedimiento anti-hielo				
17. Despegue interrumpido				
18. Falla antes de V-1				
19. Falla después de V-1				
ASCESO	S	S/C	D	N/A
20. Control de presionización				
21. Control de aire acondicionado				
22. Control de los motores				
23. Control de sistemas				
CRUCERO	S	S/C	D	N/A
24. Procedimientos de crucero				
25. Control de sistemas				
26. Funcionamiento y limitaciones del sistema de combustible				
27. Funcionamiento y limitaciones del sistema eléctrico				
28. Funcionamiento y limitaciones de los motores				
29. Funcionamiento y limitaciones de la presionización				
30. Funcionamiento y limitaciones del aire acondicionado				
31. Operación del sistema hidráulico				
32. Operación antihielo de motores				
33. Operación antihielo de aeronave				

FR/DSO/OPS/022/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 109 de 118

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

34. Operación y limitaciones de la APU				
35. Redespacho				
36. Planificación del descenso				
37. Calculo de holding				
38. Coordinación del descenso con la tripulación				
DESCENSO Y APROXIMACIÓN	S	S/C	D	N/A
39. Control de la presionización				
40. Control del aire acondicionado				
41. Control de los sistemas				
42. Uso del PA				
43. Atención durante la APP. y Aterrizaje				
44. Call-outs (Cuando corresponda)				
GENERAL	S	S/C	D	N/A
45. Procedimientos normales				
46. Procedimientos no normales				
47. Procedimientos de emergencia				
48. Uso de las listas de verificación				
49. Información personal				
50. Procedimientos normales				
NOTA: S = SATISFACTORIA – S/C = SATISFACTORIA C/ COMENTARIOS – D= INSUFICIENTE – N/A = NO APLICABLE				
OBSERVACIONES (obligatorio comentar conceptos S/C y D)				
Item				
Resultado de la inspección: Aprobado <input type="checkbox"/> No Aprobado <input type="checkbox"/>				
Ingeniero de vuelo: N° Lic.: Venc.:				
Instructor/ Chequeador: N° Lic.: Venc.:				
Inspector de DINACIA:				

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

INSPECCIÓN DE SIMULADOR PARA INGENIERO DE VUELO (OPS)				
N° de Inspección: _____				
Explotador:	Fecha:			
Inspector DINACIA:	Equipo:			
Comandante:	Tramo:			
Instructor:				
PRE- VUELO	S	S/C	D	N/A
1. Preparación de la cabina				
2. Operación en tiempo adverso				
ENCENDIDO DE MOTORES	S	S/C	D	N/A
3. Lista de chequeo normal				
4. Arranque normal				
5. Arranque anormal				
6. Arranque cruzado				
7. Fuego en un motor				
RODAJE Y DESPEGUE	S	S/C	D	N/A
8. Verificación de procedimientos				
9. Luz de Anti-skid encendida				
10. Luz de "Spoiler do not use" encendida				
11. Tarjeta de datos de despegue				
DESPEGUE Y ASCENSO INICIAL	S	S/C	D	N/A
12. Despegue normal				
13. Falla o Fuego antes de V1				
14. Despegue abortado				
15. Carta de energía de frenos				
16. Falla o fuego de motor después de V1				
17. Procedimiento de dumping de combustible				
18. Despegue interrumpido				
19. Falla antes de V-1				
20. Falla después de V-1				
ASCENSO	S	S/C	D	N/A
21. Control de presionización				
22. Control de aire acondicionado				
23. Control de los motores				
24. Control de sistemas				
CRUCERO	S	S/C	D	N/A
25. Procedimientos de crucero				
26. Control de sistemas				
27. Funcionamiento y limitaciones del sistema de combustible				
28. Funcionamiento y limitaciones del sistema eléctrico				
29. Funcionamiento y limitaciones de los motores				
30. Funcionamiento y limitaciones de la presionización				
31. Funcionamiento y limitaciones del aire acondicionado				
32. Operación del sistema hidráulico				

FR/DSO/OPS/023/00

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 111 de 118

**APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad
(continuación)**

33. Operación antihielo de motores				
34. Operación antihielo de aeronave				
35. Operación y limitaciones de la APU				
36. Redespacho				
37. Planificación del descenso				
38. Calculo de holding				
39. Coordinación del descenso con la tripulación				
DESCENSO Y APROXIMACIÓN	S	S/C	D	N/A
40. Control de la presionización				
41. Control del aire acondicionado				
42. Control de los sistemas				
43. Uso del PA				
44. Atención durante la APP. y Aterrizaje				
45. Call-outs (Cuando corresponda)				
GENERAL	S	S/C	D	N/A
46. Procedimientos normales				
47. Procedimientos no normales				
48. Procedimientos de emergencia				
49. Uso de las listas de verificación				
50. Información personal				

NOTA: S = SATISFACTORIA – S/C = SATISFACTORIA C/ COMENTARIOS – D= INSUFICIENTE – N/A = NO APLICABLE

OBSERVACIONES (obligatorio comentar conceptos S/C y D)	
Item	

Resultado de la inspección: Aprobado No Aprobado

Ingeniero de vuelo: N° Lic.: Venc.:

Instrutor/ Chequeador: N° Lic.: Venc.:

Inspector de DINACIA:

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

INSPECCIÓN DE BASE (AER)		
Explotador:	Fecha:	
Base:	Empresa prestadora de servicio:	
ÍTEM	S	O
1. La Empresa o Taller que atiende al operador está certificada por la autoridad local. Posee los alcances para efectuar los trabajos para la cual fue contratada.		
2. El personal conoce y dispone del MGM / MPEO del operador		
3. En el MGM / MPEO. está incorporada la última revisión		
4. El personal tiene curso y recurren relacionado con la aeronave del operador y sus procedimientos		
5. Organismo o empresa que dictó el curso		
6. Fecha del último curso o recurren:		
7. Posee un listado con:		
a) Licencias aeronáuticas del personal		
b) Alcance de la licencia		
c) Personal autorizado para inspección de Ítem R II		
d) Personal autorizado para liberar al servicio		
8. El personal de la base posee las planillas y formularios del operador		
9. Se archivan registros (PMA de la/s Aeronaves)		
10. Las discrepancias surgidas durante la inspección transito son anotadas		
11. La documentación técnica es aplicable para las aeronaves del operador		
12. La documentación técnica está actualizada		
13. Solución o novedad técnica:		
a) Hay repuestos en esta base		
b) Se obtiene por medio de Pool		
c) Se comunica con el Representante Técnico		
14. Se comunica a la base principal cuando se despacha con un ítem diferido según M.E.L.		
15. Se controlan los componentes con vida límite		
16. Disposición racional de herramientas		
17. Identificación de partes por estado y condición con tarjetas		
18. Organización y limpieza		
19. Mangueras y sellos		
20. Cubiertas (almacenamiento adecuado)		
21. Iluminación adecuada a los materiales		
22. Etiquetado de productos con vida limitada		
23. Control de temperatura, humedad s/c		
24. Ubicación de partes según estado		
25. Formulario 8130 adjunto al accesorio (s/c) o certificado del fabricante y/o tarjeta de condición.		
26. Disponibilidad de herramientas y equipos para el mantenimiento autorizado		
27. Estado y condición de las herramientas y equipos		
28. Calibración de las herramientas y equipos		
29. Almacenaje de las herramientas y equipos		
NOTA: S = SATISFACTORIA - O = OBSERVADA - N/A = NO APLICABLE		

FR/DSO/AER/626/02

31/01/09

Pág. 1 de 2

PR/DSO/GEN/005/03

16/03/09

Pág. 113 de 118

APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad (continuación)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 DIVISION SEGURIDAD DE VUELO
 DEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

INSPECCIÓN DE RAMPA (AER)		
Explotador:	Fecha:	
Lugar:	Matrícula:	
ÍTEM	S	O
1. Nombre y licencia del técnico actuante:.....		
2. El Técnico está autorizado para liberar la Aeronavegabilidad o retorno al servicio de acuerdo al Manual del Operador		
3. Realiza la inspección con formulario o planilla del operador		
4. Se asienta en el R.T.V. o Libro de Aeronave el cumplimiento de la inspección		
5. Las discrepancias surgidas son anotadas en el R.T.V. o Libro de Aeronave		
6. Las discrepancias abiertas son resueltas con los procedimientos del MGM / MPEO del operador		
7. Si la discrepancia es un R II, es inspeccionada por un Inspector R II con alcances adecuados		
8. Se cumple con seguridad la carga de combustible (Bomberos, extintor, descarga a tierra)		
9. Facilidades para la atención de la aeronave:		
a. Locomoción adecuada		
b. Herramientas y Equipos		
c. Comunicación con la aeronave		
d. Comunicación con la base		
10. Condición externa de la aeronave, incluida las bodegas.		
11. De ser posible inspección de la cabina de mando y pasajeros ítems tales como:		
a. Documentación (<i>certificados de: aero, matricula, seguro, radio estación, ruido, RTV, MEL, ERO</i>) -RAU 91.203-		
b. Ítems de seguridad (<i>chalecos salvavidas, balsas, extintores, oxígeno, linternas, cinturones, demarcaciones, accesibilidad, primeros auxilios, luces emergencia, tarjetas briefing, puerta cabina trip.</i>)		
NOTA: S = SATISFACTORIA - O = OBSERVADA - N/A = NO APLICABLE		
OBSERVACIONES		
Item		

**APÉNDICE 13: Planillas de Inspección para Operaciones y Aeronavegabilidad
(continuación)**

Inspector/ es actuates:

.....

Se eleva informe de discrepancias a la Empresa:

Notificado:..... Aclaración:..... Fecha Notificación:...../...../.....

Plazo otorgado por DINACIA para cumplir la corrección

Corrección:

Fecha:.....

Persona responsable de la corrección:.....

Documento en el cual figura el Registro de cumplimiento:.....

Recepción de la notificación de cumplimiento en DINACIA en fecha:...../...../.....

Comprobación por DINACIA del cumplimiento:..... Fecha:...../...../.....

Firma del o los inspectores actuates:

Por DI.N.A.C.I.A.:

Por la Empresa:

FR/DSO/OPS/1008/02	31/01/09	Pág. 2 de 2
--------------------	----------	-------------

PR/DSO/GEN/005/03	16/03/09	Pág. 116 de 118
-------------------	----------	-----------------

APENDICE 14: Modelo de cronograma de eventos

CRONOGRAMA DE EVENTOS				FASE: 4 INSPECCIÓN Y DEMOSTRACIÓN																																
COMPañIA: XXX		Nº de Pre Certificación: XX								Nº Revisión: XX								Fecha: XX/XX/XX																		
Nº	Nombre de tarea	Inicio	Fin	NOV 01				DIC 01				ENE 02				FEB 02				MAR 02				ABR 02				MAY 02								
				09	16	23	30	07	14	21	28	04	11	18	25	01	08	15	22	08	15	22	29	05	12	19	26	03	10	27	30					
1	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	09/11/01	16/11/01																																	
2	ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES AÉREOS	23/11/01	22/03/02																																	
3	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE DESPACHO / LIBERACIÓN DE VUELO / LOCALIZACIÓN DEL VUELO	080302	270502																																	
4	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE TIERRA	180102	030502																																	
5	ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	09/11/01	29/03/02																																	
6	ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD Y IMPP	120302	100502																																	
7	CALIFICACIÓN Y CHEQUEO DEL PERSONAL AERONÁUTICO	100402	100502																																	
8	DEMOSTRACIÓN FACILIDADES DE BASE	120402	300502																																	
9	DEMOSTRACIÓN FACILIDADES DE ESTACIÓN	150202	050402																																	
10	DEMOSTRACIÓN PROCEDIMIENTOS Y ARCHIVOS DE OPERACIONES	050402	100502																																	
11	DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD DE CONTROL DE VUELOS	180402	250502																																	
12	DEMOSTRACIÓN PROCEDIMIENTOS Y ARCHIVOS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES	290302	100502																																	
13	DOCUMENTACIÓN DE AERONAVE(S)	120402	020502																																	
14	INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	09/11/01	10/11/01																																	
15	ENTRENAMIENTO DE TRIPULANTES AÉREOS	23/11/01	22/03/02																																	

**PAGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**